Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-CG-CI-01	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES	FECHA 01/09/2017	VERSIÓN 2
	PROTOCOLO DE COMUNICACIONES INTERNAS	Página 1 de 1	

MEMORANDO

DE: **CRISTIAN ANDRÉS LLANOS CARDONA**
Secretario de Victimas, Paz y Post Conflicto

PARA: **ADRIANA BOADA ARGUELLO**
Profesional Especializado – Sec. Hacienda

ASUNTO: **TRAMITE DE CUENTA**

FECHA: 07 de Julio de 2022

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2022-17000-015922-3
2022-07-07 14:24 -VICTIMAS
Destino: 17000
cc:
Rem/D: ADRIANA BOADA ARGUEL
Asunto: TRAMITE DE CUENTA DE
Folios: 111
Anexos: INFORME DE ACTIVIDADES

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito hacerle llegar los documentos para el trámite de cuenta correspondiente al cumplimiento del objeto del contrato No MC-SVD-02109-2022 del 07 de JUNIO de 2022, suscrito con **WILFREDO CAÑIZARES AREVALO,** por valor de $ 24.840.000, al cual se anexan los siguientes documentos:

1. Memorando trámite de pago firmado por el Secretario de Despacho.
2. Cuenta de cobro.
3. Código Único de Factura - CUFE
 ec4df4761ab2f9a5662bda694797c76c453f69563bfc1aee720986ed40f86d1f531aba6e5
 7a571ee6ef655cab94d1171
4. Certificación Bancaria
5. Solicitud descuento de estampilla
6. Informe de supervisión.
7. R.U.T.
8. Cedula de Ciudadanía
9. Certificación de Contador de Pago de Seguridad social
10. Documentos de Contador
11. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 002637 de 26 DE MAYO DE 2022
12. Contrato No. MC-SVD-02629-2021 del 07 de JUNIO de 2022
13. Registro Presupuestal No. 003450 DEL 07 DE JUNIO DE 2022.
14. Acta de inicio del contrato No. MC-SVD-02109-2022
15. Póliza No. 49-46-101006471del 08 de JUNIO de 2022
16. Acta de aprobación de póliza del 09 JUNIO DE 2022.

Atentamente,

CRISTIAN ANDRÉS LLANOS CARDONA
Secretario de Victimas Paz y Post Conflicto

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

1

San José de Cúcuta, 06 de julio de 2022

LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

DEBE A:

WILFREDO CAÑIZARES AREVALO
FUNDACIÓN PROGRESAR
CC. 88.136.531 de Ocaña

LA SUMA DE:
VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
($ 24.840.000)

POR CONCEPTO DE:

El treinta por ciento (30%) del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico N°. MC-SVD-02109-2022 DEL 07 DE JUNIO DE 2022, de objeto: APOYO LOGISTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA, Y APOYO A LOS LIDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE DE EMERGENCIA, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y APOYO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL A LOS LIDERES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

WILFREDO CAÑIZARES AREVALO
CC. 88.136.531 de Ocaña

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : ec4df4761ab2f9a5662bda694797c76c453f69563bfc1aee720986ed40f86d1f531aba6e57a571ee6ef655cab94d1171

Número de Factura: FU-16
Fecha de Emisión: 06/07/2022
Fecha de Vencimiento: 16/07/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDACION PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER
Nombre Comercial: FUNDACION PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER
Nit del Emisor: 807008540
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 1 - IVA
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Cúcuta
Dirección: AV 0 CL 10 ESQ OF 302 ED ROSETAL
Teléfono / Móvil: 3167421360
Correo: areafinanciera@funprogresar.org

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Nombre Comercial: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800103927
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-15
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Cúcuta
Dirección: AV 5 CLL 13 Y 14 ESQ
Teléfono / Móvil: 6075717395
Correo: areafinanciera@funprogresar.org

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	MC-SVD-02109-2022	30% DEL CONTRATO MC-SVD-02109-2022 DEL 07-06-2022: APOYO LOGISTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION, ASISTENCIA Y APOYO A LOS LIDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y APOYO JURIDICO Y PSICOSOCIAL	NIU	1,00	$ 24.840.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 24.840.000,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2022-07-06 15:10:35
Documento generado el: 2022-07-06 15:10:33
Generado por:Solución Gratuita DIAN Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			24.840.000,00
Total Bruto Factura			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			24.840.000,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	24.840.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

Numero de Autorización: 18764022402841 Rango desde: 13 Rango hasta: 50 Vigencia: 2022-12-06

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **FUNDACION PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER** identificado(a) con **número 807.008.540** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130306000100012816** aperturada el **21 de octubre de 2003**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **306012816**
10 dígitos: **0306012816**
16 dígitos: **0306000100012816**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **23** de **mayo** de **2022** a las **08:03**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Scanned with CamScanner

FUNDACIÓN PROGRESAR

30 AÑOS PROTEGIENDO LA VIDA

1991-2021

LA ALIANZA

San José de Cúcuta, 06 de Julio de 2022

Doctora:
ADRIANA BOADA ARGÜELLO
Jefe Presupuesto
Departamento Norte de Santander
Ciudad.

REFERENCIA: SOLICITUD DESCUENTO ESTAMPILLAS

Por medio del presente escrito solicito se sirvan descontar ESTAMPILLA PRO HOSPITAL (**Pro-HUEM);** de la cuenta de cobro relacionada a continuación**.**

Cuenta de cobro por valor de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** ($24.840.000 MCTE)

Agradeciendo la atención.

Atentamente;

Nombre Del proponente	WILFREDO CAÑIZARES AREVALO
Representante legal	FUNDACIÓN PROGRESAR
C.C N°	CC. 88.136.531 de Ocaña

WILFREDO CAÑIZARES AREVALO
CC. 88.136.531 de Ocaña

INFORME DE SUPERVISION

Dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción de 2011", CRISTIAN ANDRES LLANOS CARDONA con cedula de ciudadanía 88.272.929 de Cúcuta, en mi condición de supervisor del contrato:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA: WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO / FUNDACIÓN PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER				**NIT/ CC: 807.008.540-1**	
CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Convenio número:	MC-SVD-02109 DE 2022	DEL	07 DE JUNIO DE 2022		
Objeto del contrato: APOYO LOGÍSTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y APOYO A LOS LÍDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE DE EMERGENCIA, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y APOYO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL A LOS LÍDERES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.					

ASISTENTES A LA REUNION

Supervisor	CRISTIAN ANDRES LLANOS CARDONA		
Por parte del Contratista	WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO		
Lugar donde se realiza la reunión	SECRETARIA DE VICTIMAS PAZ Y POSTCONFLICTO		
Hora de Inicio (a.m./p.m.)	03:00 p.m.	**Hora de finalización: (a.m./p.m.)**	4:30 p.m.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Recibo de informe de actividades en cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Prestación de servicios N° MC-SVD-02109-2022 DEL 07 DE JUNIO DE 2022

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO	
Actividad/Compromiso	Se hace entrega de: • Informe técnico de cumplimiento • Informe técnico de profesionales. En total se entregan setenta y seis (76) folios útiles

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Concepto	Valor		Concepto (Anticipo, Actas, pagos)	Valor
Valor inicial del contrato	$ 82.800.000		0	0
Valor adiciones	0		0	0
Valor total contrato	$ 82.800.000		0	0
Valor pagado	$ 0		0	0
Valor causado que no se ha pagado	$ 24.840.000		0	0
Valor total ejecutado	$ 24.840.000		0	0
Valor no ejecutado	$ 57.960.000		0	0

Para constancia de lo anterior, firma el presente informe a los:

07	días del mes de	JULIO	de	2022

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
CONTRATISTA

CRISTIAN ANDRES LLANOS CARDONA
Secretario de Víctimas, Paz y Postconflicto
Supervisor Contrato

INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

INFORME No. 01 DE 2022

REPORTE DE CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES AL CONTRATO No. MC-SVD-02109-2022 DEL 07 DE JUNIO DE 2022, PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y APOYO A LOS LIDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y APOYO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL A LÍDERES EN EMERGENCIA

Número del Contrato:	**MC-SVD-02109-2022**				
Objeto del Contrato:	Brindar apoyo logístico para complementar la atención, asistencia, y apoyo a los lideres sociales en emergencia; con la entrega de transporte de emergencia, alojamiento, alimentación y apoyo jurídico y psicosocial a los lideres en situación de emergencia				
Contratista:	Wilfredo Cañizares Arévalo /Fundación Progresar capitulo Norte de Santander				
Contratante:	Gobernación de Norte de Santander				
Póliza Garantía:		Si aplica	x	No Aplica	
Número de la Póliza	Fecha de Expedición	Fecha de Aprobación	Vigencia de la Póliza		
49-46-101006471	07/06/2022	09/06/2022	10/10/2025		
Valor del Contrato	$82.800.000				
Valor a Cobrar	$24.840.000				
Saldo del Contrato	$57.960.000				

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de referencia, la Fundación Progresar capitulo Norte de Santander, en cabeza del Director Ejecutivo WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO, relaciona las siguientes actividades ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 07 de junio y el 05 de julio de 2022, conforme a lo siguiente:

1. **Definición de Funciones en el marco del contrato.** El equipo de la Fundación Progresar, en cabeza de Wilfredo Cañizares Arévalo definió las funciones de los profesionales que hacen parte de la estrategia de apoyo logístico para complementar la atención, asistencia y apoyo a los lideres sociales en emergencia; con la entrega de transporte, alojamiento, alimentación y apoyo jurídico y psicosocial a líderes en emergencia. De acuerdo con el **ANEXO 01 (Contratos)**, Los profesionales a cargo son:
 - Luisa María Lázaro García (Coordinadora Jurídica)
 - Walter Laureano Uribe Parra (Profesional jurídico de apoyo)
 - Martha Beatriz Ramón Lara (Coordinadora Psicosocial)
 - Fredy Alejandro Cañizares Niño (Profesional Psicosocial de poyo)
 - Luzdari Simanca (Trabajadora Social)

 Las Funciones asignadas a los profesionales se encuentran registradas en el ACTA INTERNA 01 del 10 de junio de 2022.

2. **Estandarización de la ruta de atención a líderes en situación de riesgo y/o amenaza.** En coordinación con la Secretaría de Víctimas, Paz y posconflicto del Departamento de Norte de Santander, se estableció la siguiente ruta para implementar el fondo de apoyo a líderes en

el marco de este contrato, teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1448/2011, sus decretos reglamentarios y las demás normas aplicables al asunto:
De acuerdo con el **ANEXO 02** Para acceder al fondo, el líder o la organización deben:

(i) Presentar una solicitud que se estima que contenga al menos:
- Perfil de la persona u organización solicitante.
- Perfil o caracterización de su núcleo familiar
- Hechos y antecedentes que han originado la situación de riesgo o amenaza y la necesidad de una de las ayudas.
- Anexar fotocopia del documento de identidad de la persona beneficiaria.
- Anexar número de cuenta bancaria en la que se debe consignar el apoyo, en caso de que el beneficiario no pueda recogerlo personalmente.

(ii) Una vez recibida la solicitud, profesionales de la Fundación Progresar verificarán información general, a través de: consultas de antecedentes personales, SPOA, VIVANTO, y llamadas a terceros que permitan validar la información aportada por el líder o la organización en la solicitud.

(iii) Posterior a esto se procede a aprobar o rechazar la solicitud.

(iv) Se comunica al solicitante la decisión tomada.

(v) Una vez se aprueba la solicitud, se realizará el respectivo desembolso acuerdo con monto aprobado. Este será entregado en cheque o consignación a cuenta designada por el líder.

Es importante que el trámite se surta en máximo 3 días, con el fin de garantizar la respuesta rápida.

3. **Implementación de acciones coordinadas con organizaciones de la sociedad civil, instituciones y/o entidades del Estado.** El equipo de la Fundación Progresar a través de comunicado escrito, informó:
 - A siete (07) organizaciones de la sociedad civil:
 - Central unitaria de trabajadores de Colombia
 - Movimiento por la constituyente popular
 - Corporación red departamental de defensores de derechos humanos
 - Comité permanente de derechos humanos
 - Asociación campesina del Catatumbo
 - Federación Comunal de Norte de Santander
 - Asociación Unida campesina del Catatumbo
 - Comité de integración campesina del Catatumbo
 - A tres (03) personerías municipales:
 - Personería Municipal de Cúcuta
 - Personería Municipal de Tibú
 - Personería Municipal de Ocaña
 - A tres (03) mesas de participación municipal de víctimas
 - Mesa de Participación Municipal de Cúcuta
 - Mesa de Participación Municipal de Tibú
 - Mesa de Participación Municipal de Ocaña
 - A la mesa de participación departamental de participación de víctimas
 - A la Defensoría del Pueblo

4. **Implementación de acciones complementarias.** Desde la Fundación Progresar con el fin de garantizar el acceso a la justicia y demás derechos por parte de los líderes, se realizó:
 - Socialización a los profesionales a cargo de la ejecución del presente contrato de las rutas especiales (jurídicas y de atención integral) a protección de defensores de DDHH ante autoridades nacionales y/o instancias internacionales. **Acta Anexa**.
 - A través del observatorio de Derechos humanos y violencia social y política de la Fundación Progresar; Monitoreo y seguimiento a de hechos violentos en el departamento, con el fin de identificar escenarios de potencial riesgo para los líderes sociales.

HOMICIDIOS	DESPLAZAMIENTOS FORZADOS	MASACRES	DESAPARICIONES FORZADAS	SECUESTROS	COMBATES y ATAQUE S A OBJETIVOS MILITARES	AMENAZAS
163	4	4	4	16	40	11

 - Socialización del contrato con la Mesa de participación de Víctimas del municipio de San José de Cúcuta. **Acta Anexa**.

El presente informe se efectúa con el ánimo de sustentar el cumplimiento del contrato y como soporte para el cobro del 30% del valor total.

Fecha de Presentación: 07 de julio de 2022

Cordialmente

WILFREDO CAÑIZARES AREVALO
Director Ejecutivo

ANEXO 01

COORDINADORA JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER Y LUISA MARIA LÁZARO GARCIA

Entre los suscritos a saber, **WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO**, identificado con cédula de ciudadanía 88.136.531 de Ocaña (Norte de Santander), quien obra en nombre y representación de **LA FUNDACIÓN PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER**, organización no gubernamental, legalmente constituida, dedicada a la promoción, protección, exigencia y defensa de los Derechos Humanos, con NIT Nº 807.008.540-1, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **LUISA MARIA LÁZARO GARCIA** con número de cédula 1.090.476.585 de San José de Cúcuta, y tarjeta profesional N° 282159 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar, con suma diligencia y dedicación y con plena autonomía, los servicios profesionales como **COORDINADOR GENERAL** para la promoción, protección y defensa de los derechos humanos en el departamento Norte de Santander y la Frontera Colombo venezolana.

PARÁGRAFO. Se establece como lugar de ejecución del presente contrato el municipio de San José de Cúcuta.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá:

Participar de manera activa en el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Coordinar actividades de gestión de proyectos, recursos, equipos e información.
2. Dividir los proyectos en acciones factibles y fijar plazos.
3. Asignar tareas a equipos internos y asistir con la gestión de agendas
4. Asegurarse de que se cumplan los objetivos a medida que se desarrollan los proyectos
5. Ayudar a preparar presupuestos
6. Analizar riesgos y oportunidades
7. Supervisar la gestión de proyectos
8. Controlar el progreso de los proyectos y afrontar cualquier problema que surja

9. Actuar de punto de contacto y comunicar el estado del proyecto a todos los participantes
10. Emitir toda la documentación apropiada (p. ej., contratos y términos del acuerdo)
11. Elaborar y mantener una completa documentación, planes e informes de los proyectos
12. Participar en los espacios de dialogo con autoridades, organismos de cooperación y organizaciones de la sociedad civil en donde se aborden temas relacionados con: atención a víctimas, desaparición forzada, acompañamiento psicosocial, promoción, prevención y protección de los derechos humanos.
13. Participar en las reuniones programadas con el equipo técnico de la Fundación Progresar.
14. Contribuir en las investigaciones que se aborden desde el observatorio de derechos humanos y violencia social y política de la Fundación Progresar.
15. Participar en los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los objetivos trazados en la fundación en el periodo de contratación.
16. Desarrollar las actividades que de manera concertada se acuerden con la dirección ejecutiva.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000)**. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** en cinco (05) pagos de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($4.000.000). Para tales efectos EL CONTRATISTA deberá entregar en las fechas señaladas al área financiera: (i) autorización de pago debidamente tramitada ante el coordinador general, (ii) cuenta de cobro, (iii) informe mensual de actividades, y (iv) planilla de aportes y pagos al sistema de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga para el primer pago: (i) realizar todas las gestiones para la expedición del respectivo RUT y entrega de una copia al **CONTRATANTE,** (ii) entregar certificado de afiliación a EPS, (iii) Entregar certificado de afiliación a ARL; y (iv) entregar certificado de afiliación al fondo de pensiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos estarán sujetos a la realización de los desembolsos por parte del cooperante.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA tiene la obligación, como contratista independiente, de estar afiliado y al día con sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en los subsistemas de Salud y Pensiones. En relación con el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 723

de 2013 que reglamentó la Ley 1562 de 2012, **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de efectuar la afiliación a través de **EL CONTRATANTE** con anterioridad a la ejecución de las actividades en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 02 de mayo de 2022 y el 30 de septiembre de 2022. No obstante, el contrato podrá ser terminado en cualquier momento de forma unilateral por parte de **EL CONTRATANTE**, previa comunicación escrita entregada al **CONTRATISTA** con mínimo quince (15) días calendario de antelación a la fecha de terminación y sin que haya lugar a indemnización alguna, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato.

QUINTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; c) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. Son obligaciones especiales de **EL CONTRATISTA** las siguientes: a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. d) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato. e) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. f) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL**

CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones especiales de **EL CONTRATANTE** las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las dependencias y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

DÉCIMA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución de este, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Toda información que reciba o produzca **EL CONTRATISTA** dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de

dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de **EL CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este acuerdo. Así mismo**, EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este convenio. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes en lo que le sea aplicable, Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. La parte que no cumpla con lo anterior indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de esta. En estos casos autoriza de manera expresa a la parte cumplida, a través de la firma del presente contrato, a deducir de las sumas de dinero adeudadas en el momento en que se notifique la decisión desfavorable por la entidad competente, el valor de las multas impuestas, sin

perjuicio de que llegaren a demostrarse daños por cuantía superior a la multa impuesta.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL. En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el contrato, así como lo pactado en la cláusula anterior, éste pagará a **EL CONTRATANTE** el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE**, pueda intentar el cobro judicial o extrajudicial de los perjuicios causados que excedan la suma pactada a título de pena, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora o a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en dos ejemplares, al 02 de mayo de 2022.

EL CONTRATANTE

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar Norte de Santander

EL CONTRATISTA

LUISA MARIA LÁZARO GARCIA
C.C Nº 1.090.476.585 de Cúcuta
T.P Nº 282.159 CSJ

PROFESIONAL JURÍDICO DE APOYO

FUNDACION PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER Y WALTER LAUREANO URIBE PARRA

Entre los suscritos a saber, **WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO**, identificado con cédula de ciudadanía 88.136.531 de Ocaña (Norte de Santander), quien obra en nombre y representación de **LA FUNDACIÓN PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER**, organización no gubernamental, legalmente constituida, dedicada a la promoción, protección, exigencia y defensa de los Derechos Humanos, con NIT Nº 807.008.540-1, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **WALTER LAUREANO URIBE PARRA** con número de cédula 1.090.486.064 de San José de Cúcuta, y tarjeta profesional N° 290243 expedida por el consejo superior de la judicatura; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar, con suma diligencia y dedicación y con plena autonomía, los servicios profesionales como **ABOGADO** para la promoción, protección y defensa de los derechos humanos en el departamento Norte de Santander y la Frontera Colombo venezolana.

PARÁGRAFO. Se establece como lugar de ejecución del presente contrato el municipio de San José de Cúcuta.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá:

Participar de manera activa en el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Brindar orientación, atención y acompañamiento jurídico a víctimas del conflicto armado.
2. Garantizar la documentación técnica/integral de acuerdo con los estándares de la Fundación Progresar en los casos que le sean asignados desde la coordinación general o la dirección ejecutiva.
3. Contribuir al desarrollo de los escenarios de participación efectiva que desde la Fundación Progresar se organicen para las víctimas del conflicto armado.
4. Participar en los espacios de dialogo con autoridades, organismos de cooperación y organizaciones de la sociedad civil en donde se aborden temas relacionados con: atención a víctimas, desaparición forzada,

acompañamiento psicosocial, promoción, prevención y protección de los derechos humanos.

5. Participar en las reuniones programadas con el equipo técnico de la Fundación Progresar.
6. Contribuir en las investigaciones que se aborden desde el observatorio de derechos humanos y violencia social y política de la Fundación Progresar.
7. Participar en los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los objetivos trazados en la fundación en el periodo de contratación.
8. Desarrollar las actividades que de manera concertada se acuerden con la coordinación general y/o la dirección ejecutiva.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000)**. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** en cinco (05) pagos de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** ($3.600.000). Para tales efectos EL CONTRATISTA deberá entregar en las fechas señaladas al área financiera: (i) autorización de pago debidamente tramitada ante el coordinador general, (ii) cuenta de cobro, (iii) informe mensual de actividades, y (iv) planilla de aportes y pagos al sistema de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga para el primer pago: (i) realizar todas las gestiones para la expedición del respectivo RUT y entrega de una copia al **CONTRATANTE,** (ii) entregar certificado de afiliación a EPS, (iii) Entregar certificado de afiliación a ARL; y (iv) entregar certificado de afiliación al fondo de pensiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos estarán sujetos a la realización de los desembolsos por parte del cooperante.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA tiene la obligación, como contratista independiente, de estar afiliado y al día con sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en los subsistemas de Salud y Pensiones. En relación con el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013 que reglamentó la Ley 1562 de 2012, **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de efectuar la afiliación a través de **EL CONTRATANTE** con anterioridad a la ejecución de las actividades en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 02 de mayo de 2022 y el 01 de octubre de 2022. No obstante, el contrato podrá ser terminado en cualquier momento de forma unilateral por parte de **EL**

CONTRATANTE, previa comunicación escrita entregada al **CONTRATISTA** con mínimo quince (15) días calendario de antelación a la fecha de terminación y sin que haya lugar a indemnización alguna, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato.

QUINTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; c) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. Son obligaciones especiales de **EL CONTRATISTA** las siguientes: a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. d) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato. e) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. f) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones especiales de **EL CONTRATANTE** las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las dependencias y personas involucradas en cada aspecto del objeto del

presente contrato. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

DÉCIMA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Toda información que reciba o produzca **EL CONTRATISTA** dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de **EL CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier

formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este acuerdo. Así mismo**, EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este convenio. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes en lo que le sea aplicable, Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. La parte que no cumpla con lo anterior indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de esta. En estos casos autoriza de manera expresa a la parte cumplida, a través de la firma del presente contrato, a deducir de las sumas de dinero adeudadas en el momento en que se notifique la decisión desfavorable por la entidad competente, el valor de las multas impuestas, sin perjuicio de que llegaren a demostrarse daños por cuantía superior a la multa impuesta.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL. En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el contrato, así como lo pactado en la cláusula anterior, éste pagará a **EL CONTRATANTE** el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE**, pueda intentar el cobro judicial o extrajudicial de los perjuicios causados que excedan la suma pactada a título de pena, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL**

CONTRATANTE sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora o a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en dos ejemplares, al 02 de mayo de 2022.

EL CONTRATANTE

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar Norte de Santander

EL CONTRATISTA

WALTER LAUREANO URIBE PARRA
C.C Nº 1.090.486.064 de Cúcuta
T.P Nº 290.243 CSJ

COORDINADORA PSICOSOCIAL

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER Y MARTHA BEATRIZ RAMON LARA

Entre los suscritos a saber, **WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO**, identificado con cédula de ciudadanía 88.136.531 de Ocaña (Norte de Santander), quien obra en nombre y representación de **LA FUNDACIÓN PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER**, organización no gubernamental, legalmente constituida, dedicada a la promoción, protección, exigencia y defensa de los Derechos Humanos, con NIT Nº 807.008.540-1, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **MARTHA BEATRIZ RAMON LARA** con número de cédula 60.364.929 de San José de Cúcuta, y tarjeta profesional N° 105947 expedida por Colegio Colombiano de Psicólogos; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar, con suma diligencia y dedicación y con plena autonomía, los servicios profesionales como **PSICOLÓGA** para la promoción, protección y defensa de los derechos humanos en el departamento Norte de Santander y la Frontera Colombo venezolana.

PARÁGRAFO. Se establece como lugar de ejecución del presente contrato el municipio de San José de Cúcuta.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá:

Participar de manera activa en el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Brindar orientación, atención y acompañamiento psicosocial a víctimas del conflicto armado.
2. Brindar atención en crisis a las víctimas que lo requieran.
3. Garantizar el acompañamiento integral durante los procesos de documentación técnica/integral de casos. Teniendo en cuenta metodologías adoptadas por la Fundación Progresar en experiencias previas.
4. Contribuir al desarrollo de los escenarios de participación efectiva que desde la Fundación Progresar se organicen para las víctimas del conflicto armado.
5. Participar en los espacios de dialogo con autoridades, organismos de cooperación y organizaciones de la sociedad civil en donde se aborden temas relacionados con: atención a víctimas, desaparición forzada, acompañamiento psicosocial, promoción, prevención y protección de los derechos humanos.

6. Participar en las reuniones programadas con el equipo técnico de la Fundación Progresar.
7. Contribuir en las investigaciones que se aborden desde el observatorio de derechos humanos y violencia social y política de la Fundación Progresar.
8. Participar en los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los objetivos trazados en la fundación en el periodo de contratación.
9. Desarrollar las actividades que de manera concertada se acuerden con la coordinación general y/o la dirección ejecutiva.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.500.000)**. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** en cinco (05) pagos de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** ($3.300.000). Para tales efectos EL CONTRATISTA deberá entregar en las fechas señaladas al área financiera: (i) autorización de pago debidamente tramitada ante el coordinador general, (ii) cuenta de cobro, (iii) informe mensual de actividades, y (iv) planilla de aportes y pagos al sistema de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga para el primer pago: (i) realizar todas las gestiones para la expedición del respectivo RUT y entrega de una copia al **CONTRATANTE,** (ii) entregar certificado de afiliación a EPS, (iii) Entregar certificado de afiliación a ARL; y (iv) entregar certificado de afiliación al fondo de pensiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos estarán sujetos a la realización de los desembolsos por parte del cooperante.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA tiene la obligación, como contratista independiente, de estar afiliado y al día con sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en los subsistemas de Salud y Pensiones. En relación con el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013 que reglamentó la Ley 1562 de 2012, **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de efectuar la afiliación a través de **EL CONTRATANTE** con anterioridad a la ejecución de las actividades en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 02 de mayo de 2022 y el 30 de septiembre de 2022. No obstante, el contrato podrá ser terminado en cualquier momento de forma unilateral por parte de **EL CONTRATANTE**, previa comunicación escrita entregada al **CONTRATISTA** con mínimo quince (15) días calendario de antelación a la fecha de terminación y sin que

haya lugar a indemnización alguna, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato.

QUINTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; c) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. Son obligaciones especiales de **EL CONTRATISTA** las siguientes: a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. d) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato. e) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. f) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones especiales de **EL CONTRATANTE** las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las dependencias y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.

c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

DÉCIMA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Toda información que reciba o produzca **EL CONTRATISTA** dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de **EL CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas.

Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este acuerdo. Así mismo**, EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este convenio. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes en lo que le sea aplicable, Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. La parte que no cumpla con lo anterior indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de esta. En estos casos autoriza de manera expresa a la parte cumplida, a través de la firma del presente contrato, a deducir de las sumas de dinero adeudadas en el momento en que se notifique la decisión desfavorable por la entidad competente, el valor de las multas impuestas, sin perjuicio de que llegaren a demostrarse daños por cuantía superior a la multa impuesta.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL. En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el contrato, así como lo pactado en la cláusula anterior, éste pagará a **EL CONTRATANTE** el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE**, pueda intentar el cobro judicial o extrajudicial de los perjuicios causados que excedan la suma pactada a título de pena, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora o a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en dos ejemplares, al 02 de mayo de 2022.

EL CONTRATANTE

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar Norte de Santander

EL CONTRATISTA

MARTHA BEATRIZ RAMON LARA
C.C Nº 60.364.929 de Cúcuta
T.P Nº 105947

PROFESIONAL PSICOSOCIAL DE POYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER Y MARTHA BEATRIZ RAMON LARA

Entre los suscritos a saber, **WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO**, identificado con cédula de ciudadanía 88.136.531 de Ocaña (Norte de Santander), quien obra en nombre y representación de **LA FUNDACIÓN PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER**, organización no gubernamental, legalmente constituida, dedicada a la promoción, protección, exigencia y defensa de los Derechos Humanos, con NIT Nº 807.008.540-1, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **FREDDY ALEJANDRO CAÑIZARES NIÑO** con número de cédula 1.020.771.656 de Bogotá; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar, con suma diligencia y dedicación y con plena autonomía, los servicios profesionales como **PSICOLÓGO** para la promoción, protección y defensa de los derechos humanos en el departamento Norte de Santander y la Frontera Colombo venezolana.

PARÁGRAFO. Se establece como lugar de ejecución del presente contrato el municipio de San José de Cúcuta.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá:

Participar de manera activa en el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Brindar orientación, atención y acompañamiento psicosocial a víctimas del conflicto armado.
2. Brindar atención en crisis a las víctimas que lo requieran.
3. Garantizar el acompañamiento integral durante los procesos de documentación técnica/integral de casos. Teniendo en cuenta metodologías adoptadas por la Fundación Progresar en experiencias previas.
4. Contribuir al desarrollo de los escenarios de participación efectiva que desde la Fundación Progresar se organicen para las víctimas del conflicto armado.
5. Participar en los espacios de dialogo con autoridades, organismos de cooperación y organizaciones de la sociedad civil en donde se aborden temas relacionados con: atención a víctimas, desaparición forzada, acompañamiento psicosocial, promoción, prevención y protección de los derechos humanos.

6. Participar en las reuniones programadas con el equipo técnico de la Fundación Progresar.
7. Contribuir en las investigaciones que se aborden desde el observatorio de derechos humanos y violencia social y política de la Fundación Progresar.
8. Participar en los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los objetivos trazados en la fundación en el periodo de contratación.
9. Desarrollar las actividades que de manera concertada se acuerden con la coordinación general y/o la dirección ejecutiva.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.500.000)**. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** en cinco (05) pagos de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** ($3.300.000). Para tales efectos EL CONTRATISTA deberá entregar en las fechas señaladas al área financiera: (i) autorización de pago debidamente tramitada ante el coordinador general, (ii) cuenta de cobro, (iii) informe mensual de actividades, y (iv) planilla de aportes y pagos al sistema de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga para el primer pago: (i) realizar todas las gestiones para la expedición del respectivo RUT y entrega de una copia al **CONTRATANTE,** (ii) entregar certificado de afiliación a EPS, (iii) Entregar certificado de afiliación a ARL; y (iv) entregar certificado de afiliación al fondo de pensiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos estarán sujetos a la realización de los desembolsos por parte del cooperante.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA tiene la obligación, como contratista independiente, de estar afiliado y al día con sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en los subsistemas de Salud y Pensiones. En relación con el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013 que reglamentó la Ley 1562 de 2012, **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de efectuar la afiliación a través de **EL CONTRATANTE** con anterioridad a la ejecución de las actividades en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 02 de mayo de 2022 y el 30 de septiembre de 2022. No obstante, el contrato podrá ser terminado en cualquier momento de forma unilateral por parte de **EL CONTRATANTE**, previa comunicación escrita entregada al **CONTRATISTA** con mínimo quince (15) días calendario de antelación a la fecha de terminación y sin que

haya lugar a indemnización alguna, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato.

QUINTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; c) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. Son obligaciones especiales de **EL CONTRATISTA** las siguientes: a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. d) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato. e) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. f) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones especiales de **EL CONTRATANTE** las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las dependencias y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.

c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

DÉCIMA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Toda información que reciba o produzca **EL CONTRATISTA** dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de **EL CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas.

Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial.-

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este acuerdo. Así mismo**, EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este convenio. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes en lo que le sea aplicable, Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. La parte que no cumpla con lo anterior indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de esta. En estos casos autoriza de manera expresa a la parte cumplida, a través de la firma del presente contrato, a deducir de las sumas de dinero adeudadas en el momento en que se notifique la decisión desfavorable por la entidad competente, el valor de las multas impuestas, sin perjuicio de que llegaren a demostrarse daños por cuantía superior a la multa impuesta.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL. En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el contrato, así como lo pactado en la cláusula anterior, éste pagará a **EL CONTRATANTE** el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE**, pueda intentar el cobro judicial o extrajudicial de los perjuicios causados que excedan la suma pactada a título de pena, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora o a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial.

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en dos ejemplares, al 02 de mayo de 2022.

EL CONTRATANTE

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar Norte de Santander

EL CONTRATISTA

FREDDY ALEJANDRO CAÑIZARES
C.C Nº 1.020.771.656 de Bogotá

TRABAJADORA SOCIAL

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER Y MARTHA BEATRIZ RAMON LARA

Entre los suscritos a saber, **WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO**, identificado con cédula de ciudadanía 88.136.531 de Ocaña (Norte de Santander), quien obra en nombre y representación de **LA FUNDACIÓN PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER**, organización no gubernamental, legalmente constituida, dedicada a la promoción, protección, exigencia y defensa de los Derechos Humanos, con NIT Nº 807.008.540-1, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **LUZDARI SIMANCA MARTINEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° 63.463.703 de Barrancabermeja; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar, con suma diligencia y dedicación y con plena autonomía, los servicios profesionales como **TRABAJADORA SOCIAL** para la promoción, protección y defensa de los derechos humanos en el departamento Norte de Santander y la Frontera Colombo venezolana.

PARÁGRAFO. Se establece como lugar de ejecución del presente contrato el municipio de San José de Cúcuta.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá:

Participar de manera activa en el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Brindar orientación, atención y acompañamiento psicosocial a víctimas del conflicto armado.
2. Brindar atención en crisis a las víctimas que lo requieran.
3. Garantizar el acompañamiento integral durante los procesos de documentación técnica/integral de casos. Teniendo en cuenta metodologías adoptadas por la Fundación Progresar en experiencias previas.
4. Contribuir al desarrollo de los escenarios de participación efectiva que desde la Fundación Progresar se organicen para las víctimas del conflicto armado.
5. Participar en los espacios de dialogo con autoridades, organismos de cooperación y organizaciones de la sociedad civil en donde se aborden temas relacionados con: atención a víctimas, desaparición forzada, acompañamiento psicosocial, promoción, prevención y protección de los derechos humanos.

6. Participar en las reuniones programadas con el equipo técnico de la Fundación Progresar.
7. Contribuir en las investigaciones que se aborden desde el observatorio de derechos humanos y violencia social y política de la Fundación Progresar.
8. Participar en los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los objetivos trazados en la fundación en el periodo de contratación.
9. Desarrollar las actividades que de manera concertada se acuerden con la coordinación general y/o la dirección ejecutiva.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.500.000)**. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** en cinco (05) pagos de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** ($3.300.000). Para tales efectos EL CONTRATISTA deberá entregar en las fechas señaladas al área financiera: (i) autorización de pago debidamente tramitada ante el coordinador general, (ii) cuenta de cobro, (iii) informe mensual de actividades, y (iv) planilla de aportes y pagos al sistema de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga para el primer pago: (i) realizar todas las gestiones para la expedición del respectivo RUT y entrega de una copia al **CONTRATANTE,** (ii) entregar certificado de afiliación a EPS, (iii) Entregar certificado de afiliación a ARL; y (iv) entregar certificado de afiliación al fondo de pensiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos estarán sujetos a la realización de los desembolsos por parte del cooperante.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA tiene la obligación, como contratista independiente, de estar afiliado y al día con sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en los subsistemas de Salud y Pensiones. En relación con el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013 que reglamentó la Ley 1562 de 2012, **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de efectuar la afiliación a través de **EL CONTRATANTE** con anterioridad a la ejecución de las actividades en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 02 de mayo de 2022 y el 30 de septiembre de 2022. No obstante, el contrato podrá ser terminado en cualquier momento de forma unilateral por parte de **EL CONTRATANTE**, previa comunicación escrita entregada al **CONTRATISTA** con mínimo quince (15) días calendario de antelación a la fecha de terminación y sin que

haya lugar a indemnización alguna, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato.

QUINTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; c) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. Son obligaciones especiales de **EL CONTRATISTA** las siguientes: a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. d) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato. e) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. f) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones especiales de **EL CONTRATANTE** las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las dependencias y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.

c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

DÉCIMA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Toda información que reciba o produzca **EL CONTRATISTA** dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de **EL CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas.

Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este acuerdo. Así mismo**, EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este convenio. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes en lo que le sea aplicable, Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. La parte que no cumpla con lo anterior indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de esta. En estos casos autoriza de manera expresa a la parte cumplida, a través de la firma del presente contrato, a deducir de las sumas de dinero adeudadas en el momento en que se notifique la decisión desfavorable por la entidad competente, el valor de las multas impuestas, sin perjuicio de que llegaren a demostrarse daños por cuantía superior a la multa impuesta.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL. En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el contrato, así como lo pactado en la cláusula anterior, éste pagará a **EL CONTRATANTE** el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE**, pueda intentar el cobro judicial o extrajudicial de los perjuicios causados que excedan la suma pactada a título de pena, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora o a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en dos ejemplares, al 02 de mayo de 2022.

EL CONTRATANTE

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar Norte de Santander

EL CONTRATISTA

LUZDARI SIMANCA MARTINEZ
C.C 63.463.703 de Barrancabermeja

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

ACTA INTERNA N° 01

APOYO LOGÍSTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y APOYO A LOS LIDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y APOYO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL

Fecha: 10 de JUNIO de 2022
Lugar: Fundación Progresar
Participantes: Wilfredo Cañizares Arévalo
Luisa María Lázaro García (Coordinadora Jurídica)
Walter Laureano Uribe Parra (Profesional jurídico de apoyo)
Martha Beatriz Ramón Lara (Coordinadora Psicosocial)
Fredy Alejandro Cañizares Niño (Profesional Psicosocial de poyo)
Luzdari Simanca (Trabajadora Social)

Objetivo: Definir funciones en el marco del contrato N° MC-SVD-02109-2022 de apoyo logístico para complementar la atención, asistencia y apoyo a los lideres sociales en emergencia; con la entrega de transporte, alojamiento, alimentación y apoyo jurídico y psicosocial.

Desarrollo: Siendo las 08:20 am del 10 de junio de 2022, en las instalaciones de la Fundación Progresar capitulo Norte de Santander, ubicada en la Av. 0 con calle 10 edificio Rosetal, oficina 302 de Cúcuta, se reúnen los enunciados participantes con el fin de socializar el contrato N° MC-SVD-02109-2022 y asignar funciones a cada miembro del equipo, de la siguiente manera:

1. **LUISA MARÍA LÁZARO**
 - Coordinación e interlocución entre la secretaria de víctimas, paz y posconflicto y la Fundación Progresar.
 - Identificación de organizaciones de la sociedad civil en territorio para difundir el objeto del contrato.
 - Articulación entre Ministerio Público (personerías municipales y Defensoría del Pueblo) para difundir el objeto del contrato.
 - Recepcionar solicitud de líderes y organizaciones para ser beneficiarios del fondo
 - Coordinar las atenciones a líderes sociales en situación de riesgo y emergencia, tanto jurídicas como psicosociales.
 - Coordinar la entrega de apoyo a líderes sociales en situación de riesgo y/o amenaza.
2. **WALTER LAUREANO URIBE**
 - Brindar atención, acompañamiento y/o asistencia jurídica a los casos de líderes sociales, comunales y/o defensores de derechos humanos amenazados o en situación de riesgo.
 - Llevar el respectivo registro de las atenciones, acompañamientos y/o asistencias a líderes sociales, comunales y/o defensores de derechos humanos amenazados o en situación de riesgo.
 - Llevar el registro de las organizaciones que soliciten el acompañamiento de la Fundación Progresar.
 - Las demás designadas por la Dirección Ejecutiva o Luisa María Lázaro.

3. **MARTHA BEATRIZ RAMON LARA**
 - Interlocución entre diferentes organizaciones de la sociedad civil que soliciten acompañamiento en de la Fundación Progresar.
 - Recepcionar solicitud de atención psicosocial a líderes y organizaciones para ser beneficiarios del fondo
 - Brindar atención, acompañamiento y/o asistencia psicosocial a los casos de líderes sociales, comunales y/o defensores de derechos humanos amenazados o en situación de riesgo.
4. **FREDY ALEJANDRO CAÑIZARES**
 - Brindar atención, acompañamiento y/o asistencia psicosocial a los casos de líderes sociales, comunales y/o defensores de derechos humanos amenazados o en situación de riesgo.
 - Llevar el respectivo registro de las atenciones, acompañamientos y/o asistencias a líderes sociales, comunales y/o defensores de derechos humanos amenazados o en situación de riesgo.
 - Las demás designadas por la Dirección Ejecutiva o Luisa María Lázaro.
5. **LUZDARI SIMANCA**
 - Brindar atención, acompañamiento y/o asistencia psicosocial a los casos de líderes sociales, comunales y/o defensores de derechos humanos amenazados o en situación de riesgo.
 - Llevar el respectivo registro de las atenciones, acompañamientos y/o asistencias a líderes sociales, comunales y/o defensores de derechos humanos amenazados o en situación de riesgo.
 - Las demás designadas por la Dirección Ejecutiva o Luisa María Lázaro.

Sin otro particular se da por terminada la reunión.

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo

LUISA MARÍA LÁZARO GARCÍA
Coordinadora Jurídica

WALTER LAUREANO URIBE
Profesional jurídico de apoyo

MARTHA BEATRIZ RAMÓN
Coordinadora Psicosocial

FREDDY ALEJANDRO CAÑIZARES
C.C Nº 1.020.771.656 de Bogotá

LUZDARI SIMANCA MARTINEZ
C.C 63.463.703 de Barrancabermeja

ANEXO 02

CONTRATO No. MC-SVD-02109-2022
DEL 07 DE JUNIO DE 2022

RUTA DE ATENCIÓN A LOS LÍDERES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O AMENAZA, PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y APOYO A LOS LIDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y APOYO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL A LÍDERES EN EMERGENCIA

Esta estrategia busca brindar una respuesta integral para la prevención y protección de líderes (as) y defensores (as) de derechos humanos amenazados con un perfil social local o regional, mediante el apoyo material, psico jurídico, y el fortalecimiento de conocimientos en materia de formación en medidas de prevención y autoprotección, activación eficaz de y conocimiento de rutas de apoyo locales, regionales, nacionales e internacionales, para cada uno de ellos y ellas y su núcleo familiar.

Esta estrategia pretende coadyuvar en la implementación de otro tipo de carácter humanitario, que la o los beneficiarios tienen derecho. Esto quiere decir que, cuando sea necesario puede entregar un recurso adicional al apoyo otorgado por la institucionalidad u otro fondo de protección, lo cual significa que organizaciones o personas que hayan recibido ayudas de otras fuentes no serán excluidas.

Cada caso será sujeto a un estudio de aprobación breve, siempre teniendo en cuenta la condición de gravedad y emergencia de la situación de amenaza planteada.

1. **¿Quiénes pueden ser beneficiarios de estas ayudas?**

Solo podrán acceder quienes se encuentren en situación de riesgo o amenaza inminente, presenten la solicitud de apoyo socioeconómico y cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Líderes (as) y defensores (as) de derechos humanos de sectores de base y de organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos, la paz y los intereses sociales.
- Organizaciones no gubernamentales, comunitarias y sociales que trabajan en defensa de los derechos humanos, la paz y la democracia

2. **Tipos de apoyos**
 - **Traslado:** Consiste en el apoyo económico para que una persona pueda reubicarse individualmente o con su familia, al tener que abandonar su sitio de residencia y /o trabajo, con el fin de proteger su vida e integridad personal. Es necesario que este componente se aborde desde una visión de asistencia para transporte, alojamiento, gastos de instalación y manutención.
 - **Subsistencia:** Aporte económico destinado a solventar los gastos de manutención que tiene una persona y su grupo familiar con el objetivo de garantizar cierta estabilidad en un lugar que atenúe sus problemas de seguridad, de manera que sea posible la continuidad de su contribución social y su estabilidad emocional.
 - **Capacitación:** Actividades pedagógicas realizadas para incorporar herramientas conceptuales y metodológicas de seguridad, protección y autoprotección en organizaciones y/o comunidades. Puede incluir actividades de capacitación y

acompañamiento psico jurídico e implementación de herramientas para la prevención del desgaste emocional.

- **Acciones de incidencia:** Dadas las condiciones presentes del conflicto armado y la crisis humanitaria, en ocasiones es necesario desplegar estrategias de visibilización de su trabajo como alternativa de protección.
- **Atención psico jurídica:** Intervención realizada por profesionales que buscan contribuir a la estabilización psicológica y social del beneficiario y su grupo familiar, como también a la mitigación del desgaste emocional resultado de su trabajo de defensa de los derechos humanos de las organizaciones; así como el accionar y la puesta en conocimiento de la situación de ante autoridades nacionales e instancias internacionales competentes para la garantía de los derechos humanos a la vida, integridad y seguridad personal, entre otros.

 Este componente se dirige a personas y organizaciones que se encuentran en situaciones en las cuales se disminuye considerablemente su capacidad de respuesta, por eventos como amenazas, riesgo latente o estrés laboral producto del contexto riesgoso.

3. Ruta de atención a los líderes en situación de riesgo y/o amenaza

(i) El líder debe presentar una solicitud que se estima que contenga al menos:
- Perfil de la persona u organización solicitante.
- Perfil o caracterización de su núcleo familiar
- Hechos y antecedentes que han originado la situación de riesgo o amenaza y la necesidad de una de las ayudas.
- Anexar fotocopia del documento de identidad de la persona beneficiaria.
- Anexar número de cuenta bancaria en la que se debe consignar el apoyo, en caso de que el beneficiario no pueda recogerlo personalmente.

(ii) Una vez recibida la solicitud se deberá verificar información general, a través de: consultas de antecedentes personales, SPOA, VIVANTO, y llamadas a terceros que permitan validar la información aportada por el líder en la solicitud.

(iii) Posterior a esto se procede a aprobar o rechazar la solicitud.

(iv) Se comunica al solicitante la decisión tomada.

(v) Una vez se aprueba la solicitud, se realizará el respectivo desembolso acuerdo con monto aprobado. Este será entregado en cheque o consignación a cuenta designada por el líder.

Es importante que el trámite se surta en máximo 3 días, con el fin de garantizar la respuesta rápida.

Cordialmente

WILFREDO CAÑIZARES AREVALO
Director Ejecutivo

ANEXO 03

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

San José de Cúcuta, junio de 2022

Señores:
CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES -CUT
Ciudad

Ref. Comunicación de atención a líderes en situación de riesgo y/o emergencia

Estimados compañeros (as)

La Fundación Progresar, en cumplimiento de su labor misional de promover, defender y proteger los derechos humanos en el departamento y la Frontera colombo-venezolana y en el marco del convenio de cooperación firmado con la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto que tiene por objetivo "*Brindar apoyo logístico para complementar la atención y asistencia a los líderes y lideresas sociales en situación de emergencia",* los invitamos para que en el momento de presentarse una situación de riesgo contra la vida, integridad o los derechos de líderes o lideresas cualquiera sea el sector al cual pertenecen o desarrollen su labor, remitan de manera inmediata la información a nuestra organización o a través de la Secretaría de Víctimas, con el fin de garantizar el debido acompañamiento en el marco del mencionado convenio.

Para lo anterior podrán comunicarse con la Abogada LUISA MARIA LÁZARO GARCÍA a través del correo luisa.lazaro@funprogresar.org o el celular 310 574 1048.

Conociendo su compromiso institucional y personal con este tema agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar -Norte de Santander

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

San José de Cúcuta, junio de 2022

Señores:
MOVIMIENTO POR LA CONSTITUYENTE POPULAR -MCP
Ciudad

Ref. Comunicación de atención a líderes en situación de riesgo y/o emergencia

Estimados compañeros (as)

La Fundación Progresar, en cumplimiento de su labor misional de promover, defender y proteger los derechos humanos en el departamento y la Frontera colombo-venezolana y en el marco del convenio de cooperación firmado con la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto que tiene por objetivo "*Brindar apoyo logístico para complementar la atención y asistencia a los líderes y lideresas sociales en situación de emergencia",* los invitamos para que en el momento de presentarse una situación de riesgo contra la vida, integridad o los derechos de líderes o lideresas cualquiera sea el sector al cual pertenecen o desarrollen su labor, remitan de manera inmediata la información a nuestra organización o a través de la Secretaría de Víctimas, con el fin de garantizar el debido acompañamiento en el marco del mencionado convenio.

Para lo anterior podrán comunicarse con la Abogada LUISA MARIA LÁZARO GARCÍA a través del correo luisa.lazaro@funprogresar.org o el celular 310 574 1048.

Conociendo su compromiso institucional y personal con este tema agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar -Norte de Santander

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

San José de Cúcuta, junio de 2022

Señores:
CORPORACIÓN RED DEPARTAMENTAL DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS - CORPOREDDEH
Ciudad

Ref. Comunicación de atención a líderes en situación de riesgo y/o emergencia

Estimados compañeros (as)

La Fundación Progresar, en cumplimiento de su labor misional de promover, defender y proteger los derechos humanos en el departamento y la Frontera colombo-venezolana y en el marco del convenio de cooperación firmado con la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto que tiene por objetivo "*Brindar apoyo logístico para complementar la atención y asistencia a los líderes y lideresas sociales en situación de emergencia*", los invitamos para que en el momento de presentarse una situación de riesgo contra la vida, integridad o los derechos de líderes o lideresas cualquiera sea el sector al cual pertenecen o desarrollen su labor, remitan de manera inmediata la información a nuestra organización o a través de la Secretaría de Víctimas, con el fin de garantizar el debido acompañamiento en el marco del mencionado convenio.

Para lo anterior podrán comunicarse con la Abogada LUISA MARIA LÁZARO GARCÍA a través del correo luisa.lazaro@funprogresar.org o el celular 310 574 1048.

Conociendo su compromiso institucional y personal con este tema agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar -Norte de Santander

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

San José de Cúcuta, junio de 2022

Señores:
COMITÉ PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS EN NORTE DE SANTANDER - CPDH
Ciudad

Ref. Comunicación de atención a líderes en situación de riesgo y/o emergencia

Estimados compañeros (as)

La Fundación Progresar, en cumplimiento de su labor misional de promover, defender y proteger los derechos humanos en el departamento y la Frontera colombo-venezolana y en el marco del convenio de cooperación firmado con la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto que tiene por objetivo "*Brindar apoyo logístico para complementar la atención y asistencia a los líderes y lideresas sociales en situación de emergencia",* los invitamos para que en el momento de presentarse una situación de riesgo contra la vida, integridad o los derechos de líderes o lideresas cualquiera sea el sector al cual pertenecen o desarrollen su labor, remitan de manera inmediata la información a nuestra organización o a través de la Secretaría de Víctimas, con el fin de garantizar el debido acompañamiento en el marco del mencionado convenio.

Para lo anterior podrán comunicarse con la Abogada LUISA MARIA LÁZARO GARCÍA a través del correo luisa.lazaro@funprogresar.org o el celular 310 574 1048.

Conociendo su compromiso institucional y personal con este tema agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar -Norte de Santander

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

San José de Cúcuta, junio de 2022

Señor:
JUNIOR MALDONADO
Vocal Junta directiva
La Asociación Campesina del Catatumbo -ASCAMCAT

Ref. Comunicación de atención a líderes en situación de riesgo y/o emergencia

Estimados compañeros (as)

La Fundación Progresar, en cumplimiento de su labor misional de promover, defender y proteger los derechos humanos en el departamento y la Frontera colombo-venezolana y en el marco del convenio de cooperación firmado con la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto que tiene por objetivo "*Brindar apoyo logístico para complementar la atención y asistencia a los líderes y lideresas sociales en situación de emergencia",* los invitamos para que en el momento de presentarse una situación de riesgo contra la vida, integridad o los derechos de líderes o lideresas cualquiera sea el sector al cual pertenecen o desarrollen su labor, remitan de manera inmediata la información a nuestra organización o a través de la Secretaría de Víctimas, con el fin de garantizar el debido acompañamiento en el marco del mencionado convenio.

Para lo anterior podrán comunicarse con la Abogada LUISA MARIA LÁZARO GARCÍA a través del correo luisa.lazaro@funprogresar.org o el celular 310 574 1048.

Conociendo su compromiso institucional y personal con este tema agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar -Norte de Santander

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

San José de Cúcuta, junio de 2022

Señores:
FEDERACIÓN COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER -FEDECOMUNAL
Ciudad

Ref. Comunicación de atención a líderes en situación de riesgo y/o emergencia

Estimados compañeros (as)

La Fundación Progresar, en cumplimiento de su labor misional de promover, defender y proteger los derechos humanos en el departamento y la Frontera colombo-venezolana y en el marco del convenio de cooperación firmado con la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto que tiene por objetivo "*Brindar apoyo logístico para complementar la atención y asistencia a los líderes y lideresas sociales en situación de emergencia",* los invitamos para que en el momento de presentarse una situación de riesgo contra la vida, integridad o los derechos de líderes o lideresas cualquiera sea el sector al cual pertenecen o desarrollen su labor, remitan de manera inmediata la información a nuestra organización o a través de la Secretaría de Víctimas, con el fin de garantizar el debido acompañamiento en el marco del mencionado convenio.

Para lo anterior podrán comunicarse con la Abogada LUISA MARIA LÁZARO GARCÍA a través del correo luisa.lazaro@funprogresar.org o el celular 310 574 1048.

Conociendo su compromiso institucional y personal con este tema agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar -Norte de Santander

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

San José de Cúcuta, junio de 2022

Señores:
ASOCIACIÓN UNIDA CAMPESINA DEL CATATUMBO -ASUNCAT
Ciudad

Ref. Comunicación de atención a líderes en situación de riesgo y/o emergencia

Estimados compañeros (as)

La Fundación Progresar, en cumplimiento de su labor misional de promover, defender y proteger los derechos humanos en el departamento y la Frontera colombo-venezolana y en el marco del convenio de cooperación firmado con la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto que tiene por objetivo "*Brindar apoyo logístico para complementar la atención y asistencia a los líderes y lideresas sociales en situación de emergencia",* los invitamos para que en el momento de presentarse una situación de riesgo contra la vida, integridad o los derechos de líderes o lideresas cualquiera sea el sector al cual pertenecen o desarrollen su labor, remitan de manera inmediata la información a nuestra organización o a través de la Secretaría de Víctimas, con el fin de garantizar el debido acompañamiento en el marco del mencionado convenio.

Para lo anterior podrán comunicarse con la Abogada LUISA MARIA LÁZARO GARCÍA a través del correo luisa.lazaro@funprogresar.org o el celular 310 574 1048.

Conociendo su compromiso institucional y personal con este tema agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar -Norte de Santander

CL

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

San José de Cúcuta, junio de 2022

Señores:
COMITÉ DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL CATATUMBO -CISCA
Ciudad

Ref. Comunicación de atención a líderes en situación de riesgo y/o emergencia

Estimados compañeros (as)

La Fundación Progresar, en cumplimiento de su labor misional de promover, defender y proteger los derechos humanos en el departamento y la Frontera colombo-venezolana y en el marco del convenio de cooperación firmado con la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto que tiene por objetivo "*Brindar apoyo logístico para complementar la atención y asistencia a los líderes y lideresas sociales en situación de emergencia",* los invitamos para que en el momento de presentarse una situación de riesgo contra la vida, integridad o los derechos de líderes o lideresas cualquiera sea el sector al cual pertenecen o desarrollen su labor, remitan de manera inmediata la información a nuestra organización o a través de la Secretaría de Víctimas, con el fin de garantizar el debido acompañamiento en el marco del mencionado convenio.

Para lo anterior podrán comunicarse con la Abogada LUISA MARIA LÁZARO GARCÍA a través del correo luisa.lazaro@funprogresar.org o el celular 310 574 1048.

Conociendo su compromiso institucional y personal con este tema agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar -Norte de Santander

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

San José de Cúcuta, junio de 2022

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE CÚCUTA
Ciudad

Ref. Comunicación de atención a líderes en situación de riesgo y/o emergencia

La Fundación Progresar en el marco de la atención, promoción y defensa de los derechos humanos en el departamento y la Frontera colombo-venezolana, ha anudado esfuerzos con la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto con el objetivo de *Brindar apoyo logístico para complementar la atención y asistencia a los lideres sociales en situación de emergencia; con la entrega de transporte <<de emergencia>>, alojamiento, alimentación y apoyo jurídico y psicosocial.*

En este sentido, extendemos la invitación para que en el momento de ser detectado un caso de situación de riesgo y/o emergencia de líderes sociales, comunales, ambientales y defensores de derechos humanos; sea remitida la información a nuestra organización con el fin de garantizar el debido acompañamiento en el marco del mencionado convenio.

Para lo anterior podrán comunicarse con la Abogada LUISA MARIA LÁZARO GARCÍA a través del correo luisa.lazaro@funprogresar.org o el celular 310 574 1048.

Conociendo su compromiso institucional y personal con este tema agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar -Norte de Santander

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

San José de Cúcuta, junio de 2022

Doctor:
JHON JAIRO ASCANIO
Personero Municipal
Tibú.

Ref. Comunicación de atención a líderes en situación de riesgo y/o emergencia

La Fundación Progresar en el marco de la atención, promoción y defensa de los derechos humanos en el departamento y la Frontera colombo-venezolana, ha anudado esfuerzos con la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto con el objetivo de *Brindar apoyo logístico para complementar la atención y asistencia a los lideres sociales en situación de emergencia; con la entrega de transporte <<de emergencia>>, alojamiento, alimentación y apoyo jurídico y psicosocial.*

En este sentido, extendemos la invitación para que en el momento de ser detectado un caso de situación de riesgo y/o emergencia de líderes sociales, comunales, ambientales y defensores de derechos humanos; sea remitida la información a nuestra organización con el fin de garantizar el debido acompañamiento en el marco del mencionado convenio.

Para lo anterior podrán comunicarse con la Abogada LUISA MARIA LÁZARO GARCÍA a través del correo luisa.lazaro@funprogresar.org o el celular 310 574 1048.

Conociendo su compromiso institucional y personal con este tema agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar -Norte de Santander

64

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

San José de Cúcuta, junio de 2022

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE OCAÑA
Ocaña -Norte de Santander

Ref. Comunicación de atención a líderes en situación de riesgo y/o emergencia

La Fundación Progresar en el marco de la atención, promoción y defensa de los derechos humanos en el departamento y la Frontera colombo-venezolana, ha anudado esfuerzos con la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto con el objetivo de *Brindar apoyo logístico para complementar la atención y asistencia a los lideres sociales en situación de emergencia; con la entrega de transporte <<de emergencia>>, alojamiento, alimentación y apoyo jurídico y psicosocial.*

En este sentido, extendemos la invitación para que en el momento de ser detectado un caso de situación de riesgo y/o emergencia de líderes sociales, comunales, ambientales y defensores de derechos humanos; sea remitida la información a nuestra organización con el fin de garantizar el debido acompañamiento en el marco del mencionado convenio.

Para lo anterior podrán comunicarse con la Abogada LUISA MARIA LÁZARO GARCÍA a través del correo luisa.lazaro@funprogresar.org o el celular 310 574 1048.

Conociendo su compromiso institucional y personal con este tema agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar -Norte de Santander

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

San José de Cúcuta, junio de 2022

Señores:
MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Ciudad.

Ref. Comunicación de atención a líderes en situación de riesgo y/o emergencia

Respetados señores (as)

La Fundación Progresar, en cumplimiento de su labor misional de promover, defender y proteger los derechos humanos en el departamento y la Frontera colombo-venezolana y en el marco del convenio de cooperación firmado con la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto que tiene por objetivo "*Brindar apoyo logístico para complementar la atención y asistencia a los líderes y lideresas sociales en situación de emergencia",* los invitamos para que en el momento de presentarse una situación de riesgo contra la vida, integridad o los derechos de líderes o lideresas cualquiera sea el sector al cual pertenecen o desarrollen su labor, remitan de manera inmediata la información a nuestra organización o a través de la Secretaría de Víctimas, con el fin de garantizar el debido acompañamiento en el marco del mencionado convenio.

Para lo anterior podrán comunicarse con la Abogada LUISA MARIA LÁZARO GARCÍA a través del correo luisa.lazaro@funprogresar.org o el celular 310 574 1048.

Cordialmente,

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar -Norte de Santander

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

San José de Cúcuta, junio de 2022

Señores:
MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS TIBÚ
Ciudad.

Ref. Comunicación de atención a líderes en situación de riesgo y/o emergencia

Respetados señores (as)

La Fundación Progresar, en cumplimiento de su labor misional de promover, defender y proteger los derechos humanos en el departamento y la Frontera colombo-venezolana y en el marco del convenio de cooperación firmado con la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto que tiene por objetivo "*Brindar apoyo logístico para complementar la atención y asistencia a los líderes y lideresas sociales en situación de emergencia",* los invitamos para que en el momento de presentarse una situación de riesgo contra la vida, integridad o los derechos de líderes o lideresas cualquiera sea el sector al cual pertenecen o desarrollen su labor, remitan de manera inmediata la información a nuestra organización o a través de la Secretaría de Víctimas, con el fin de garantizar el debido acompañamiento en el marco del mencionado convenio.

Para lo anterior podrán comunicarse con la Abogada LUISA MARIA LÁZARO GARCÍA a través del correo luisa.lazaro@funprogresar.org o el celular 310 574 1048.

Cordialmente,

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar -Norte de Santander

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

San José de Cúcuta, junio de 2022

Señores:
MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS
OCAÑA
Ciudad.

Ref. Comunicación de atención a líderes en situación de riesgo y/o emergencia

Respetados señores (as)

La Fundación Progresar, en cumplimiento de su labor misional de promover, defender y proteger los derechos humanos en el departamento y la Frontera colombo-venezolana y en el marco del convenio de cooperación firmado con la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto que tiene por objetivo "*Brindar apoyo logístico para complementar la atención y asistencia a los líderes y lideresas sociales en situación de emergencia",* los invitamos para que en el momento de presentarse una situación de riesgo contra la vida, integridad o los derechos de líderes o lideresas cualquiera sea el sector al cual pertenecen o desarrollen su labor, remitan de manera inmediata la información a nuestra organización o a través de la Secretaría de Víctimas, con el fin de garantizar el debido acompañamiento en el marco del mencionado convenio.

Para lo anterior podrán comunicarse con la Abogada LUISA MARIA LÁZARO GARCÍA a través del correo luisa.lazaro@funprogresar.org o el celular 310 574 1048.

Cordialmente,

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar -Norte de Santander

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

San José de Cúcuta, junio de 2022

Señores:
Mesa departamental de participación de Víctimas Norte de Santander
Ciudad.

Ref. Comunicación de atención a líderes en situación de riesgo y/o emergencia

Respetados señores (as)

La Fundación Progresar, en cumplimiento de su labor misional de promover, defender y proteger los derechos humanos en el departamento y la Frontera colombo-venezolana y en el marco del convenio de cooperación firmado con la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto que tiene por objetivo "*Brindar apoyo logístico para complementar la atención y asistencia a los líderes y lideresas sociales en situación de emergencia",* los invitamos para que en el momento de presentarse una situación de riesgo contra la vida, integridad o los derechos de líderes o lideresas cualquiera sea el sector al cual pertenecen o desarrollen su labor, remitan de manera inmediata la información a nuestra organización o a través de la Secretaría de Víctimas, con el fin de garantizar el debido acompañamiento en el marco del mencionado convenio.

Para lo anterior podrán comunicarse con la Abogada LUISA MARIA LÁZARO GARCÍA a través del correo luisa.lazaro@funprogresar.org o el celular 310 574 1048.

Cordialmente,

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar -Norte de Santander

San José de Cúcuta, junio de 2022

Doctor
JAIME RICARDO MARTHEY TELLO
Defensor del Pueblo Regional
Ciudad

Ref. Comunicación de atención a líderes en situación de riesgo y/o emergencia

La Fundación Progresar en el marco de la atención, promoción y defensa de los derechos humanos en el departamento y la Frontera colombo-venezolana, ha anudado esfuerzos con la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto con el objetivo de *Brindar apoyo logístico para complementar la atención y asistencia a los lideres sociales en situación de emergencia; con la entrega de transporte <<de emergencia>>, alojamiento, alimentación y apoyo jurídico y psicosocial.*

En este sentido, extendemos la invitación para que en el momento de ser detectado un caso de situación de riesgo y/o emergencia de líderes sociales, comunales, ambientales y defensores de derechos humanos; sea remitida la información a nuestra organización con el fin de garantizar el debido acompañamiento en el marco del mencionado convenio.

Para lo anterior podrán comunicarse con la Abogada LUISA MARIA LÁZARO GARCÍA a través del correo luisa.lazaro@funprogresar.org o el celular 310 574 1048.

Conociendo su compromiso institucional y personal con este tema agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo
Fundación Progresar -Norte de Santander

ANEXO 04

ACTA INTERNA N° 02

APOYO LOGÍSTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y APOYO A LOS LIDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y APOYO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL

Fecha: 10 de JUNIO de 2022
Lugar: Fundación Progresar
Participantes: Wilfredo Cañizares Arévalo
Luisa María Lázaro García (Coordinadora Jurídica)
Walter Laureano Uribe Parra (Profesional jurídico de apoyo)
Martha Beatriz Ramón Lara (Coordinadora Psicosocial)
Fredy Alejandro Cañizares Niño (Profesional Psicosocial de poyo)
Luzdari Simanca (Trabajadora Social)
Objetivo: Socialización a los profesionales a cargo de la ejecución del presente contrato de las rutas especiales (jurídicas y de atención integral) a protección de defensores de DDHH ante autoridades nacionales y/o instancias internacionales.
Desarrollo: Siendo las 02:20 Pm del 15 de junio de 2022, en las instalaciones de la Fundación Progresar capitulo Norte de Santander, ubicada en la Av. 0 con calle 10 edificio Rosetal, oficina 302 de Cúcuta, se reúnen los enunciados participantes con el fin de socializar las rutas especiales (jurídicas y de atención integral) a protección de defensores de DDHH ante autoridades nacionales y/o instancias internacionales.

¿qué hacer en la atención de lideresas y defensoras de derechos humanos?

Los funcionarios de las Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía, Rama Judicial, estudiantes de las Facultades de Derecho y demás operadores de justicia deben conocer los derechos y rutas de prevención y atención para mujeres lideresas y defensoras, especialmente para aquellas que se encuentran en situación de riesgo y amenaza con ocasión del ejercicio de su cargo, funciones, actividades o por su condición. Para proteger los derechos a la vida, seguridad e integridad personal de las personas defensoras de Derechos Humanos y lideresas, el Estado, los gobiernos, y sus autoridades tienen un deber general que realizar, que se concentra en las siguientes acciones:

1. Revisar si en el municipio de residencia del solicitante existe una ruta local para defensores de DDHH, si es así, activarla en consideración a que los entes territoriales son los primeros respondientes en protección y prevención.
2. Estudiar el caso y realizar valoraciones de riesgo teniendo en cuenta las interseccionalidades, las características y origen de estos.
3. Definir de manera oportuna las medidas de protección específicas, adecuadas y suficientes.
4. Partir de la presunción de la condición de líder o defensor si se identifica alguna de las características enunciadas en esta cartilla, así la mujer no lo manifieste.
5. Adoptar las medidas de protección específicas, adecuadas y suficientes.
6. Evaluar periódicamente la evolución del riesgo y tomar medidas frente a estas.

7. Dar respuesta efectiva ante las amenazas y riesgos extraordinarios, así como adoptar las acciones que se requieran para reducir los mismos.
8. Partir de la presunción constitucional del riesgo extraordinario que se presenta cuando la víctima de violencia es una lideresa o defensora de los derechos humanos, por su condición de ser mujer, aunada a las labores que desempeña, la hace especialmente susceptible de sufrir múltiples, reiterados y escalonados ataques de violencia y persecuciones
9. Llevar registro del caso para que, además, se permita medir las afectaciones de forma desagregada por cada grupo poblacional, sexo, edad, si tiene condición de discapacidad y otros marcadores sociales.
10. Garantizar una esfera de privacidad y reserva de identidad. Para ello, durante las fases de atención puede acudirse al empleo de seudónimos, la prohibición de la captura y transmisión de imágenes y la realización de actuaciones a puerta cerrada, entre otros.

¿Qué entidades tienen responsabilidad de prevención y protección de las lideresas y defensoras de derechos humanos?



Rutas de atención y protección

Antes de conocer las rutas de protección dispuestas para las lideresas y defensoras de derechos humanos, recuerde que en muchas ocasiones las amenazas y riesgos por los cuales se solicitan las medidas, vienen acompañados de violencias perpetradas a las personas defensoras por el hecho de ser mujer. En el caso que exista violencia contra la mujer, recuerde que debe activar la ruta de atención de mujeres víctimas de violencia de género de acuerdo con lo establecido en la Ley 1257 de 2008. Es importante que la mujer que acude a declarar hechos o en busca de orientación o protección, conozca todas las rutas y medidas preventivas y de protección que se han establecido para salvaguardar su vida e integridad personal. A continuación, encontrará las rutas de protección a lideresas y defensoras de los derechos humanos: La Unidad Nacional de Protección – UNP, es un organismo de seguridad del orden nacional adscrita al Ministerio del Interior, encargada de articular, coordinar y ejecutar medidas de protección y apoyo a la prevención, promover los derechos a la vida, la integridad, a la libertad y a la seguridad de las personas, colectivos, grupos y comunidades que por su cargo o ejercicio de sus funciones

puedan tener un riesgo extraordinario y extremo. El "Programa de Prevención y Protección de las personas, grupos y comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades, funciones o cargo", previsto en el Decreto 1066 de 2015 está a cargo de la Unidad Nacional de Protección – UNP, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior. La UNP desarrolla una Ruta de Protección Individual -que puede desarrollarse mediante Procedimiento Ordinario o Trámite de Emergencia- y una Ruta de Protección Colectiva.



Sin otro particular se da por terminada la reunión.

LUISA MARÍA LÁZARO GARCÍA
Coordinadora Jurídica

WALTER LAUREANO URIBE
Profesional jurídico de apoyo

MARTHA BEATRIZ RAMÓN
Coordinadora Psicosocial

FREDDY ALEJANDRO CAÑIZARES
C.C Nº 1.020.771.656 de Bogotá

LUZDARI SIMANCA MARTINEZ
C.C 63.463.703 de Barrancabermeja

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

ACTA N° 01

APOYO LOGÍSTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y APOYO A LOS LIDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y APOYO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL

Fecha: 07 de Julio de 2022
Lugar: Fundación Progresar
Participantes: Luisa María Lázaro García (Fundación Progresar)
Diana Karina Vargas (Mesa municipal de participación de Víctimas)
Objetivo: socializar el contrato N° MC-SVD-02109-2022 de apoyo logístico para complementar la atención, asistencia y apoyo a los lideres sociales en emergencia; con la entrega de transporte, alojamiento, alimentación y apoyo jurídico y psicosocial.
Desarrollo: Siendo las 09:28 am del 07 de julio de 2022, en las instalaciones de la Fundación Progresar capitulo Norte de Santander, ubicada en la Av. 0 con calle 10 edificio Rosetal, oficina 302 de Cúcuta; Diana Vargas en calidad de coordinadora de la mesa municipal de participación de San José de Cúcuta y Luisa María Lázaro en calidad de abogada de la Fundación Progresar, se reúnen con el fin de socializar la ruta de acceso a la estrategia de apoyo a lideres en situación de riesgo y amenaza.
En el marco de la reunión se expuso el origen del fondo, las modalidades de apoyo a las que se puede acceder en el marco del contrato y los montos a los cuales se puede acceder.
Acuerdo: Se estableció como canal de comunicación entre los líderes que identifique la mesa y progresar, la comunicación entre Diana y Luisa.
De parte de Progresar se compromete a informar a directamente a Diana cuales solicitudes son aprobadas y los tipos de apoyo, con el fin de que la mesa sea quien haga el seguimiento al proceso.

Se entrega copia de la ruta de acceso al fondo.

Sin otro particular se da por terminada la reunión.

LUISA MARÍA LÁZARO GARCÍA
Abogada
Fundación Progresar

DIANA KARINA VARGAS
Coordinadora
Mesa municipal de participación de Víctimas
San José de Cúcuta

INFORME TÉCNICO DE PROFESIONALES

INFORME No. 1 DE 2022

REPORTE DE LA GESTION DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO LOGÍSTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y APOYO A LOS LIDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y APOYO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL

Número del Contrato:	MC-SVD-02109-2022
Objeto del Contrato:	Apoyo logístico para complementar la atención, asistencia, y apoyo a los lideres sociales en emergencia; con la entrega de transporte de emergencia, alojamiento, alimentación y apoyo jurídico y psicosocial a los lideres en situación de emergencia
Contratista:	Luisa María Lázaro García

En cumplimiento de las obligaciones que emanan del apoyo logístico para complementar la atención, asistencia y apoyo a los lideres sociales en emergencia; con la entrega de transporte, alojamiento, alimentación y apoyo jurídico y psicosocial; me permito relacionar las actividades ejecutadas durante el periodo de ejecución del objeto contractual, conforme a lo siguiente:

En mi condición de Contratista de apoyo, me permito manifestar que he prestado los servicios profesionales de atención, asistencia y apoyo a los lideres sociales en situación de amenaza o emergencia, conforme a lo siguiente:

Actividades ejecutadas citadas en el Informe del contratista

1. Reunión de equipo, con el fin de adelantar acciones de visibilidad del convenio.
2. Proyectar oficios/comunicados a organizaciones sociales, ministerio público y mesas de participación de víctimas.
3. Identificar zonas de conflicto activo, en donde se pueda consumar un hecho de amenaza contra líder social, comunal o defensor de derechos humanos.
4. Entablar comunicación con agentes del Ministerio Público, Fiscalía y Policía Judicial a fin de brindar respuesta urgente en casos de amenaza.

El presente informe se efectúa con el ánimo de sustentar el cumplimiento del contrato y como soporte para el cobro total y final de este.

Fecha de Presentación: 30 de junio de 2022

Cordialmente

LUISA MARÍA LÁZARO GARCIA
C.C N° 1.090.476.585

77

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1090476585
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUISA M LAZARO GARCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 10A 20-35	TELÉFONO:	5724825
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7842947334**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD:		AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/06/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1525145754

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 230.400
SUBTOTAL:			1	**$ 230.400**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890500675	CCFC50	CCFC50 - COMFAORIENTE	1	$ 180.000
SUBTOTAL:			1	**$ 180.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 7.600
SUBTOTAL:			1	**$ 7.600**

TOTAL PAGADO:	**$ 418.000**

INFORME No. 1 DE 2022

REPORTE DE LA GESTION DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO LOGÍSTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y APOYO A LOS LIDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y APOYO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL

Número del Contrato:	MC-SVD-02109-2022
Objeto del Contrato:	Apoyo logístico para complementar la atención, asistencia, y apoyo a los lideres sociales en emergencia; con la entrega de transporte de emergencia, alojamiento, alimentación y apoyo jurídico y psicosocial a los lideres en situación de emergencia
Contratista:	Walter Laureano Uribe

En cumplimiento de las obligaciones que emanan del apoyo logístico para complementar la atención, asistencia y apoyo a los lideres sociales en emergencia; con la entrega de transporte, alojamiento, alimentación y apoyo jurídico y psicosocial; me permito relacionar las actividades ejecutadas durante el periodo de ejecución del objeto contractual, conforme a lo siguiente:

En mi condición de Contratista de apoyo, me permito manifestar que he prestado los servicios profesionales de atención, asistencia y apoyo a los lideres sociales en situación de amenaza o emergencia, conforme a lo siguiente:

Actividades ejecutadas citadas en el Informe del contratista

1. Reunión de equipo, con el fin de adelantar acciones de visibilidad del convenio.
2. Proyectar oficios/comunicados a organizaciones sociales, ministerio público y mesas de participación de víctimas.
3. Identificar zonas de conflicto activo, en donde se pueda consumar un hecho de amenaza contra líder social, comunal o defensor de derechos humanos.
4. Entablar comunicación con agentes del Ministerio Público, Fiscalía y Policía Judicial a fin de brindar respuesta urgente en casos de amenaza.

El presente informe se efectúa con el ánimo de sustentar el cumplimiento del contrato y como soporte para el cobro total y final de este.

Fecha de Presentación: 30 de junio de 2022

WALTER LAUREANO URIBE
1.090.486.064 de Cúcuta

ARUS®
Tecnología + Información + Conocimiento

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2022-06-22, 12:55:05 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2022
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2022
Empresa	WALTER LAUREANO URIBE PARRA
CEDULA CIUDADANIA	CC 1090486064
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	56646845
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1517590159
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 418.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 230.400	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1	$ 180.000	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	$ 7.600	$ 0
		SubTotales:		$ 418.000	$ 0
		Total a Pagar:			$ 418.000

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

INFORME No. 1 DE 2022

REPORTE DE LA GESTION DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO LOGÍSTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y APOYO A LOS LIDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y APOYO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL

Número del Contrato:	MC-SVD-02109-2022
Objeto del Contrato:	Apoyo logístico para complementar la atención, asistencia, y apoyo a los lideres sociales en emergencia; con la entrega de transporte de emergencia, alojamiento, alimentación y apoyo jurídico y psicosocial a los lideres en situación de emergencia
Contratista:	Martha Beatriz Ramón Lara

En cumplimiento de las obligaciones que emanan del apoyo logístico para complementar la atención, asistencia y apoyo a los lideres sociales en emergencia; con la entrega de transporte, alojamiento, alimentación y apoyo jurídico y psicosocial; me permito relacionar las actividades ejecutadas durante el periodo de ejecución del objeto contractual, conforme a lo siguiente:

En mi condición de Contratista de apoyo, me permito manifestar que he prestado los servicios profesionales de atención, asistencia y apoyo a los lideres sociales en situación de amenaza o emergencia, conforme a lo siguiente:

Actividades ejecutadas citadas en el Informe del contratista

1. Reunión de equipo, con el fin de adelantar acciones de visibilidad del convenio.
2. Identificar zonas de conflicto activo, en donde se pueda consumar un hecho de amenaza contra líder social, comunal o defensor de derechos humanos.
3. Identificar rutas de acompañamiento psicosocial permanente a líderes en situación de emergencia y/o amenaza
4. Entablar comunicación con agentes del Ministerio Público, Fiscalía y Policía Judicial a fin de brindar respuesta urgente en casos de amenaza.

El presente informe se efectúa con el ánimo de sustentar el cumplimiento del contrato y como soporte para el cobro total y final de este.

Fecha de Presentación: 30 de junio de 2022

MARTHA BEATRIZ RAMON LARA
C.C Nº 60.364.929 de Cúcuta

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 60364929	0	MARTHA BEATRIZ RAMON LARA	1	1	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	7010	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
54-405	CALLE 31 6 45 PATIO CENTRO		586000000		MABERALA74@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2022-05	2022-05	8619516812	I	2022-06-01	TODOS LOS CENTROS	TOGOS	TODOS	383.100	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8619516799	2022-06-08	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES													DIAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total						
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	
1	CC 60364929	RAMON LARA MARTHA BEATRIZ	1.320.000		X															0			30	30	0	30	PROTECCION-230201	1.320.000	211.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.320.000	165.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.320.000	6.900	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	383.100

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 60364929	0	MARTHA BEATRIZ RAMON LARA	1	1	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	7010	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
54-405	CALLE 31 6 45 PATIO CENTRO		586000000		MABERALA74@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2022-05	2022-05	8619516812	I	2022-06-01	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	383.100	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8619516799		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.320.000	1.320.000	1.320.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	211.200	0	0	0	211.200
PROTECCION	230201	800229739	0	1	211.200	0	0	0	211.200
EPS(Administradoras: 1)				1	165.000	0	0	0	165.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	165.000	0	0	0	165.000
ARP(Administradoras: 1)				1	6.900	0	0	0	6.900
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	6.900	0	0	0	6.900
Gran Total					383.100	0	0	0	383.100

INFORME No. 1 DE 2022

REPORTE DE LA GESTION DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO LOGÍSTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y APOYO A LOS LIDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y APOYO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL

Número del Contrato:	MC-SVD-02109-2022
Objeto del Contrato:	Apoyo logístico para complementar la atención, asistencia, y apoyo a los lideres sociales en emergencia; con la entrega de transporte de emergencia, alojamiento, alimentación y apoyo jurídico y psicosocial a los lideres en situación de emergencia
Contratista:	Fredy Alejandro Cañizares Niño

En cumplimiento de las obligaciones que emanan del apoyo logístico para complementar la atención, asistencia y apoyo a los lideres sociales en emergencia; con la entrega de transporte, alojamiento, alimentación y apoyo jurídico y psicosocial; me permito relacionar las actividades ejecutadas durante el periodo de ejecución del objeto contractual, conforme a lo siguiente:

En mi condición de Contratista de apoyo, me permito manifestar que he prestado los servicios profesionales de atención, asistencia y apoyo a los lideres sociales en situación de amenaza o emergencia, conforme a lo siguiente:

Actividades ejecutadas citadas en el Informe del contratista

1. Reunión de equipo, con el fin de adelantar acciones de visibilidad del convenio.
2. Identificar zonas de conflicto activo, en donde se pueda consumar un hecho de amenaza contra líder social, comunal o defensor de derechos humanos.
3. Identificar rutas de acompañamiento psicosocial permanente a líderes en situación de emergencia y/o amenaza
4. Entablar comunicación con agentes del Ministerio Público, Fiscalía y Policía Judicial a fin de brindar respuesta urgente en casos de amenaza.

El presente informe se efectúa con el ánimo de sustentar el cumplimiento del contrato y como soporte para el cobro total y final de este.

Fecha de Presentación: 30 de junio de 2022

FREDDY ALEJANDRO CAÑIZARES
C.C Nº 1.020.771.656 de Bogotá

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

ARUS
Tecnología + Información + Conocimiento

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-06-13, 02:30:35 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	Junio de 2022
Periodo de Cotización Para Salud	Junio de 2022
Empresa	FREDY ALEJANDRO CAÑIZARES
CEDULA CIUDADANIA	CC 1020771656
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	5308478
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1243612945
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 418.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mor
N90033600	25-14	COLPENSIONES	1	$ 230.400	$ 0
4	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.		$ 180.000	$ 0
N90015626	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	$ 7.600	$ 0
4					
N86001115					
		Total a Pagar:			$ 418.000

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de info rmación dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

INFORME No. 1 DE 2022

REPORTE DE LA GESTION DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO LOGÍSTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y APOYO A LOS LIDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y APOYO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL

Número del Contrato:	MC-SVD-02109-2022
Objeto del Contrato:	Apoyo logístico para complementar la atención, asistencia, y apoyo a los lideres sociales en emergencia; con la entrega de transporte de emergencia, alojamiento, alimentación y apoyo jurídico y psicosocial a los lideres en situación de emergencia
Contratista:	Luzdari Simanca

En cumplimiento de las obligaciones que emanan del apoyo logístico para complementar la atención, asistencia y apoyo a los lideres sociales en emergencia; con la entrega de transporte, alojamiento, alimentación y apoyo jurídico y psicosocial; me permito relacionar las actividades ejecutadas durante el periodo de ejecución del objeto contractual, conforme a lo siguiente:

En mi condición de Contratista de apoyo, me permito manifestar que he prestado los servicios profesionales de atención, asistencia y apoyo a los lideres sociales en situación de amenaza o emergencia, conforme a lo siguiente:

Actividades ejecutadas citadas en el Informe del contratista

1. Reunión de equipo, con el fin de adelantar acciones de visibilidad del convenio.
2. Identificar zonas de conflicto activo, en donde se pueda consumar un hecho de amenaza contra líder social, comunal o defensor de derechos humanos.
3. Identificar rutas de acompañamiento psicosocial permanente a líderes en situación de emergencia y/o amenaza
4. Entablar comunicación con agentes del Ministerio Público, Fiscalía y Policía Judicial a fin de brindar respuesta urgente en casos de amenaza.

El presente informe se efectúa con el ánimo de sustentar el cumplimiento del contrato y como soporte para el cobro total y final de este.

Fecha de Presentación: 30 de junio de 2022

LUZDARI SIMANCA MARTINEZ
C.C 63.463.703 de Barrancabermeja

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

ARUS®
Tecnología - Información - Conocimiento

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-06-13, 02:20:35 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	Junio de 2022
Periodo de Cotización Para Salud	Junio de 2022
Empresa	LUZDARI SIMANCA
CEDULA CIUDADANIA	CC 63463703
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	5308463
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1243612891
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 418.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mor
N90033600	25-14	COLPENSIONES	1	$ 230.400	$ 0
4	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.		$ 180.000	$ 0
N90015626	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	$ 7.600	$ 0
4					
N86001115			**Total a Pagar:**		$ 418.000

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

86

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14831393229

(415)7707212489984(8020) 000001483139322 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 8 5 4 0	1	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
AV 0 CL 10 ESQ OF 302 ED ROSETAL

42. Correo electrónico areafinanciera@funprogresar.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 7 4 2 1 3 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 3 0 9 2 3	8 5 5 1	2 0 1 7 0 1 1 6	8 8 1 0	8 5 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 03 / 09 : 50: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAÑIZAREZ AREVALO WILFREDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

87

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14831393229

(415)7707212489984(8020) 000001483139322 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 8 5 4 0	1	Impuestos de Cúcuta 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0	8
73. Fecha	2 0 0 3 0 8 1 6	2 0 0 9 1 1 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 8 1 6	2 0 1 0 0 4 1 6
77. No. Matrícula mercantil	4 2 8 3	1 0 5 0 8
78. Departamento	5 4	5 4
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	1 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 3 0 9 2 3	
81. Hasta	2 0 5 6 0 9 2 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 9 1 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14831393229

(415)7707212489984(8020) 000001483139322 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 8 5 4 0	1	Impuestos de Cúcuta	7	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 0 3 0 9 2 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 8 1 3 6 5 3 1			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
CAÑIZAREZ	AREVALO	WILFREDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14831393229

(415)7707212489984(8020) 000001483139322 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 8 5 4 0	1	Impuestos de Cúcuta	7	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 8 1 3 6 7 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TAMAYO	QUINTERO	RAMON	EMIRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 0 4 7 5 8 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PULGARIN	RODRIGUEZ	JENNIFER	KAINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 3 5 4 4 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URBAEZ	ROMERO	FELIPE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 3 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 3 1 8 1 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NIÑO	ASCANIO	ELIZABETH	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 5 1 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14831393229

(415)7707212489984(8020) 000001483139322 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 8 5 4 0	1	Impuestos de Cúcuta	7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 3 6 0 7 4 5		1 8 8 7 5 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASTRO	MUÑOZ	LUDY	CAROLINA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 3 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14831393229

(415)7707212489984(8020) 000001483139322 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 8 5 4 0	1	Impuestos de Cúcuta 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1	

165. Dirección: AV 0 CL 10 ESQ OF 302 ED ROSETAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
5 7 2 4 8 2 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

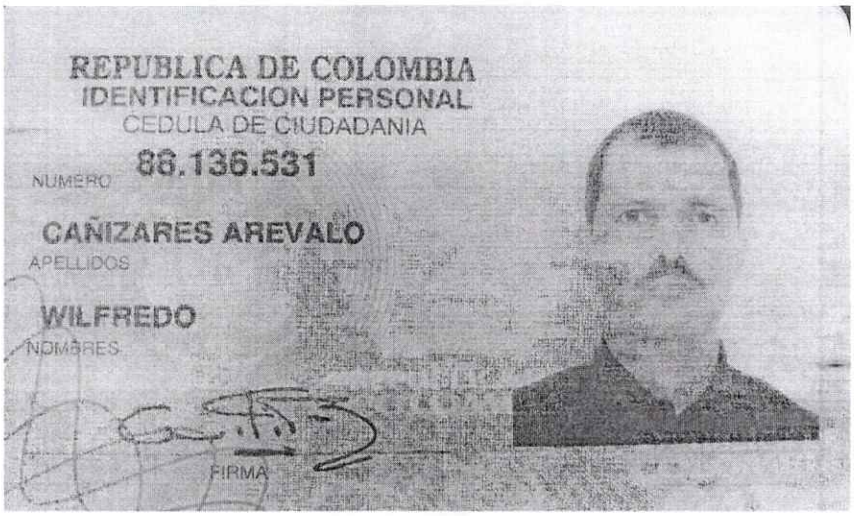
162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.136.531

CAÑIZARES AREVALO
APELLIDOS

WILFREDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1963
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

22-OCT-1981 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONA
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45150573-M-0088136531-20060918 07099 06257A 02 200915455

FUNDACION PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

CERTIFICACIÓN

Los suscritos **WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO**, identificado con CC N° 88.136.531 de Ocaña, en calidad de Director Ejecutivo y **LUDY CAROLINA CASTRO**, identificada con C.C N° 60.360.745, y tarjeta profesional 188.759, en mi condición de REVISORA FISCAL, nos permitimos permito certificar que **LA FUNDACIÓN PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER** con NIT 807.008.540 -1, **NO** tiene personal vinculado por nomina, por consiguiente, no nos encontramos obligados a realizar pagos de aporte de seguridad social, ni pensiones, ni parafiscales. En este sentido certifico que el personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a seguridad social.

De igual forma certifico que **LA FUNDACIÓN PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER** se encuentra al día en impuestos.

Dado en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de junio de 2022

Cordialmente

Atentamente,

WILFREDO CAÑIZARES ARÉVALO
Director Ejecutivo

LUDY CAROLINA CASTRO
Revisora Fiscal
T.P Nº 188.599

FUNDACION PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

94

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



189759-T

LUDY CAROLINA
CASTRO MUÑOZ
C.C. 60360745
RESOLUCION INSCRIPCION 218 FECHA 11/04/2014
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 199212

PARA CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS FUNDACION PROGRESAR

189531

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

FUNDACION PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 60.360.745



CASTRO MUÑOZ
APELLIDOS

LUDY CAROLINA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1974
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

27-AGO-1992 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REBOLLO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-2500100-57325041-F-06603607 45-20040930 06645 04274A 02 1598760086

FUNDACIÓN PROGRESAR

31 AÑOS
PROTEGIENDO LA VIDA

LA ALIANZA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D062EB650AE9AD94

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUDY CAROLINA CASTRO MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60360745 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 188759-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Abril de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Gobernación de Norte de Santander

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 2637

Fecha: may-26-2022 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

APOYO LOGISTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION, ASISTENCIA, A LOS LIDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE DE EMERGENCIA, ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y APOYO JURIDICO Y PSICOSOCIAL A LOS LIDERES EN SITUACION DE EMERGENCIA.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE RECURSO	VALOR
1	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	85,000,000.00

Prod. Inv: 4101025 Código BPIN: 2021004540157 Prod. DANE: 00 Atributo: 00 - SIN ATRIBUTO

TOTALES 85,000,000.00

VIGENCIA: 2022
VALOR: OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: CRISTIAN ANDRES LLANOS CARDONA
CARGO: SECRETARIO DE VICTIMAS PAZ Y POSTCONFLICTO
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE VICTIMAS
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 2218

ADRIANA UDADA ARGUELLO
Profesional Especializado

ELABORÓ:
IDALY ROMERO MANTILLA

Scanned with CamScanner

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3730450
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	50 minutos de tiempo transcurrido *(7/06/2022 12:04:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MC-SVD-02109-2022
Objeto del contrato	APOYO LOGISTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA, Y APOYO A LOS LIDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE DE EMERGENCIA, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y APOYO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL A LOS LIDERES 2 EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	90 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	8/09/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

Gobernacion Norte de Santander

COLOMBIA, Cúcuta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundacion Progresar

COLOMBIA, Cúcuta
Número de documento 807008540

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundacion Progresar Capitulo Norte de Santander	BBVA	Corriente	0306000100012816

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *WILFREDO CAÑIZARES AREVALO* *Fecha de aprobación:* *7/06/2022 12:40:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Cristian Andrés Llanos Cardona* *Fecha de aprobación:* *7/06/2022 12:54:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Secretaría de Víctimas
Proceso de Contratación	MC-SVD-02109-2022
Titulo de la oferta	implementación de una estrategia integral para el fortalecimiento de medidas de prevención y protección a lideres y lideresas en riesgo
Cuantía del contrato	82.800.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir minimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	54 minutos de tiempo transcurrido	*(7/06/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/02/2023 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	54 minutos de tiempo transcurrido	*(7/06/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/10/2025 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	54 minutos de tiempo transcurrido	*(7/06/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/02/2023 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha limite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3730450

Proveedor Fundacion Progresar Capitulo Norte de Santander

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 10 Avenida 0 Edif Rosetal Oficina 307

Ubicación CO-NSA-54001 - Cúcuta

País COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio Cúcuta
Dirección Calle 10 Avenida 0 Edif Rosetal Oficina 307
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 10 Avenida 0 Edif Rosetal Oficina 307	COLOMBIA > Norte de Santander > Cúcuta

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3730450

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							85.000.000,00	82.800.000,00	
Ref.	**Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1		90111500	APOYO LOGISTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA A LOS LIDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE DE EMERGENCIA, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y APOYO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL A LOS LIDERES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	1,00	UN	85.000.000,00	82.800.000,00	85.000.000,00	82.800.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
rut actualizado	☑	☐
camara de comercio	☑	☐
cedula de representante legal	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
camara de comercio	1.3 CERL.pdf	Detalle	No	☐

cedula de representante legal	1.2 CC REPRESENTANTE LEGAL.pdf	Detalle	No	☐
rut actualizado	3.1 RUT PROGRESAR.pdf	Detalle	No	☐

102

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 14 minutos de tiempo transcurrido *(7/06/2022 12:40:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONCEPTO JURIDICO MC-SVD-02109-2022.pdf	CONCEPTO JURIDICO MC-SVD-02109-2022.pdf	(detalle)
ACEPTACION DE LA OFERTA MC-SVD-02109-2022.pdf	ACEPTACION DE LA OFERTA MC-SVD-02109-2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Cristian Andrés Llanos (	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldias y Gobernaciones)	82.800.000
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indigenas - AESGPRI)	0
	Total	82.800.000

Código BPIN 2021004540157 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	002637	CDP	No validado	85.000.000 COP	82.800.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 85.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 82.800.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Gobernación de Norte de Santander

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 3450

FECHA : Jun-07/2022
A FAVOR DE : FUNDACION PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER NIT: 807008540-1
COMPROMISO : CONTRATO No.02109 DE 2022. APOYO LOGISTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION, ASISTENCIA, A LOS LIDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE DE EMERGENCIA, ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y APOYO JURIDICO Y PSICOSOCIAL A LOS LIDERES EN SITUACION DE EMERGENCIA.
DISPONIBILIDAD: 00 2637 – may-26/2022
DEPENDENCIA : SECRETARIA DE VICTIMAS
N°. CONTRATO : 02109 DE 2022
TIPO CONTRATO : O.S. - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
DURACION : 90 DIAS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2637 - may-26/2022	82,800,000.00

Prod. Inv: 4101025 Código BPIN: 2021004540157 Atributo: 00 - SIN ATRIBUTO

TOTALES 82,800,000.00

VIGENCIA : 2022
VALOR : OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.

ADRIANA BOADA ARQUELLO
Profesional Especializada

ELABORÓ:
IDALY ROMERO MANTILLA

Scanned with CamScanner

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-01	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 09/07/2010	VERSIÓN 1
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 3	

ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

FECHA DEL ACTA	10 DE JUNIO DE 2022

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	MC-SVD-02109-2022 DEL 07 DE JUNIO DEL 2022
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSTCONFLICTO
CONTRATISTA	FUNDACION PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER
C.C. o N.I.T.	807008540-1
REPRESENTANTE LEGAL	WILFREDO CAÑIZARES AREVALO
C.C.	88.136.531 DE OCAÑA
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGISTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA, Y APOYO A LOS LIDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE DE EMERGENCIA, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y APOYO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL A LOS LIDERES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($82.800.000) M/CTE
PLAZO O DURACIÓN	90 DIAS
FORMA DE PAGO	La secretaría de Victimas Paz y Post Conflicto del Departamento Norte de Santander cancelará el valor del contrato de manera PARCIAL acorde a las actas de avance, una vez sea verificada y aprobada por el supervisor del presente contrato, anexando lo siguiente: • Factura correspondiente. En ella o en documento adjunto deberá especificarse cada uno de los bienes y servicios efectivamente suministrados. • Certificación expedida por el supervisor designado con visto bueno del secretario de víctimas paz y posconflicto, en la cual conste el recibido a satisfacción de la prestación del servicio facturados por EL CONTRATISTA. • Comprobante de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales de las personas que intervengan en la

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-01	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 09/07/2010	VERSIÓN 1
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 2 de 3	

ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

	ejecución del contrato y si es del caso
LUGAR DE EJECUCIÓN	NORTE DE SANTANDER
RUBRO	SEGÚN **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 00 2637 DE 26 DE MAYO DE 2022**, CON IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 41010101 ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO. UNIDAD EJECUTORA: 1. CÓDIGO: 2.3.2.02.01.006. NOMBRE DE CUENTA: SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. CÓDIGO DE INVERSIÓN: 4101025. PRODUCTO: SERVICIO DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA. CÓDIGO DANE: 64119. OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL DE PASAJEROS N.C.P
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2637 de 26 DE MAYO DE 2022
SUPERVISOR	CRISTIAN ANDRES LLANOS CARDONA Secretario de Victimas, Paz y Postconflicto

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO			
REQUISITO	**FECHA**		
Fecha de suscripción	07 DE JUNIO DEL 2022		
Registro Presupuestal	No. 00 3450 DEL 07 DE JUNIO DE 2022		
2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN			
REQUISITO	**FECHA**		
Impuesto de timbre	Recibo Oficial de Caja No. del		
Publicación Gaceta	Recibo Oficial de Caja No. Del		
Garantía Única. No. 49-46-101006471 DE 08 DE JUNIO DE 2022. Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha de Expedición: 08/06/2022 Fecha de aprobación: 09/06/2022	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	8.280.000	07/06/2022 – 06/02/2023
	CALIDAD DEL SERVICIO	8.280.000	07/06/2022 – 06/02/2023
	PAGO DE	4.140.000	08/06/2022 –

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-01	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 09/07/2010	VERSIÓN 1
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 3 de 3	

ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES		10/10/2025

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Valor asegurado	Vigencia
No. Aseguradora: Fecha de Expedición: Fecha de aprobación:		
Otros (según el contrato):		

En San José de Cúcuta, a los Diez (10) días del mes de Junio de 2022; en las oficinas de Secretaría de Víctimas, Paz y Post-conflicto, se reunieron los suscritos a saber: El **Dr. CRISTIAN ANDRES LLANOS CARDONA**, Secretario de Víctimas, Paz y Postconflicto Ordenador del Gasto por delegación y supervisor, y **FUNDACION PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER // RP LEGAL WILFREDO CAÑIZARES AREVALO** contratista; con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

WILFREDO CAÑIZARES AREVALO
Contratista

CRISTIAN ANDRES LLANOS CARDONA
Supervisor

CRISTIAN ANDRES LLANOS CARDONA
Ordenador de Gasto

Proyecto: *Marlon Hernández Ferrer*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-46-101006471	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
08	06	2022	07	06	2022	00:00	10	10	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FUNDACION PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER		IDENTIFICACIÓN: NIT. :807,008,540-1
DIRECCIÓN: AV 0 NRO. 10 - 0 ESQ OF302	CIUDAD: CUCUTA - NTE DE SANTANDER	TELÉFONO: 5724825

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		IDENTIFICACIÓN: NIT. :800,103,927-7
DIRECCIÓN: AV 5 CALLE NRO. 13 - 14 ESQUI	CIUDAD: CUCUTA - NTE DE SANTANDER	TELÉFONO: 5757326
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. MC-SVD-02109-2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: APOYO LOGISTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION, ASISTENCIA, Y APOYO A LOS LIDERES SOCIALES EN EMERGENCIA CON LA ENTREGA DE TRANSPORTE DE EMERGENCIA, ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y APOYO JURIDICO Y PSICOSOCIAL A LOS LIDERES EN SITUACION DE EMERGENCIA FECHA CONTRATO 07-06-2022

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/06/2022	06/02/2023	$ 8,280,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	07/06/2022	06/02/2023	$ 8,280,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2022	10/10/2025	$ 4,140,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GATOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 99,632.21	$ 8,000.00	$ 20,450.12	$ 128,082.33	$ 20,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MALDONADO CAMARGO KELL	195152	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV 1E NO. 16 - 82 BARRIOS CAOBOS - TELÉFONO: 5835460 - C

49-46-101006471

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

Verifique su póliza escaneando el código QR.
Aplica únicamente para la emisión original.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

107

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 49-46-101006471, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en CUCUTA, a los 8 días del mes de Junio de 2022

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

108

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** 49461010064710

FECHA	
CONTADO	

RECIBIMOS DE:	FUNDACION PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER			NIT. NIT. :807,008,540-1	
LA SUMA DE:	CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 49-46-101006471				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		**PRIMA**	**GASTOS EXPEDICION**	**IVA**	**VALOR**
AGENCIA CUCUTA - CU. ESTATAL - 101006471 - 0 - 0		$ 99,632.21	$ 8,000.00	$ 20,450.12	$ 128,082.33

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 128,082.33
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	MALDONADO CAMARGO KELL - 195152	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 128,082.33
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** 49461010064710

FECHA	
CONTADO	

RECIBIMOS DE:	FUNDACION PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER			NIT. NIT. :807,008,540-1	
LA SUMA DE:	CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 49-46-101006471				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		**PRIMA**	**GASTOS EXPEDICION**	**IVA**	**VALOR**
AGENCIA CUCUTA - CU. ESTATAL - 101006471 - 0 - 0		$ 99,632.21	$ 8,000.00	$ 20,450.12	$ 128,082.33

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 128,082.33
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	MALDONADO CAMARGO KELL - 195152	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 128,082.33
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.49-46-101006471

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS

111

GENERALIDADES				
CONTRATO / CONVENIO N.º Y FECHA:	MC-SVD-02109-2022 DEL 07 DE JUNIO DEL 2022			
VALOR INICIAL (En números):	$ 82.800.000			
PLAZO:	90 DIAS			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	00 2637 DE 26 DE MAYO DE 2022			
GARANTÍAS:	**AMPAROS INICIALES:**	**(%)**	**AMPAROS NUEVOS (Si hay lugar a ello).**	**(%)**
Garantía de seriedad del ofrecimiento				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X	10		
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.				
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	X	10		
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Responsabilidad civil extra contractual.				
Otros amparos.				
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si hay lugar a ello y especificando si se trata de adicional de amparos, tiempo, dinero o ambos)				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)				
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)				
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)				
VALOR TOTAL (En números):	$ 82.800.000			
ASEGURADORA:	ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO			
POLIZA DE GARANTIA N.º:	49-46-101006471			
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL N°:				
VIGENCIA G. (dd/mm/aa):	DEL 07/06/2022 AL 10/10/2025	**VIGENCIA RC. (dd/mm/aa):**		

En San José de Cúcuta, a los 09 días del mes de JUNIO del año 2022, en LA SECRETARIA DE VICTIMAS, PAZ Y POST-CONFLICTO, se reunieron Los suscritos: El Doctor **CRISTIAN ANDRES LLANOS CARDONA- secretario de Victimas, Paz y Post-Conflicto** y **FUNDACION PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER // RP LEGAL WILFREDO CAÑIZARES AREVALO;** actuando como contratista para dar cumplimiento a la normatividad vigente. En constancia firman.

Secretario de Victimas, Paz y Post-Conflicto

Firma de contratista

Reviso

88136731

C.C.